



Secretaría de Finanzas y Administración  
Subsecretaría de Planeación  
Dirección de Evaluación

# **Informe de Resultados del Programa Anual de Evaluación (PAE)**

Ejercicio Fiscal 2015



## Contenido

<b>Presentación</b> .....	1
<b>Glosario</b> .....	3
<b>A. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas en 2014</b> .....	6
<b>B. Evaluación de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2014</b> .....	11
<b>C. Evaluación de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2014</b> .....	15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) .....	17
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) .....	20
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) .....	23
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) .....	26
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) .....	29
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).....	33
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)</i> .....	33
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</i> .....	38
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) .....	49
<b>D. Evaluación de Programas Presupuestarios</b> .....	50
Resultados Globales de la Evaluación de Diseño de 11 Programas Presupuestarios Estatales, para el Ejercicio Fiscal 2015 .....	51
Evaluación de Consistencia y Resultados de Programas Presupuestarios .....	53
<b>Conclusiones</b> .....	56



## Presentación

El monitoreo y evaluación permanente del funcionamiento y resultados de las acciones que llevan a cabo las instituciones, permite elevar el desempeño de la función pública, a través de acciones orientadas a la modernización y mejora de la prestación de servicios y la generación de mejores bienes públicos, bajo dos enfoques principales: la satisfacción de las necesidades y preferencias de los ciudadanos y la generación de valor público, en el marco de una racionalidad y disciplina presupuestal.

Bajo el contexto anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 párrafos 1,2 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 24 fracciones IV y V del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracciones II y LXXXVII, 3T fracciones I, III, XXV, XXX y 47 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6, 102, 107, 112, 113 y 116 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 150 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 9 fracciones V, IX, XIV, XVII y XIX, 21 fracciones I, II, III, IV y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 20 fracción II, X y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 49 fracción XXIX y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y a fin de **articular, focalizar y optimizar** las acciones en materia de evaluación del desempeño en el Estado de Puebla, se integró y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2015 de manera conjunta entre la **Secretaría de Finanzas y Administración**, la **Secretaría de la Contraloría** y la **Secretaría de Desarrollo Social**, en un marco de sinergia y complementariedad interinstitucional, respetando el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Dicha práctica se realizó bajo los siguientes objetivos:

- » Replicar el esquema de la Federación.
- » Determinar las evaluaciones que se aplicarían en el Gobierno del Estado, a fin de lograr un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia de presupuestación.
- » Articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes del Presupuesto basado en Resultados y del SED en el Estado de Puebla .
- » Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2016.
- » Establecer una orientación común de esfuerzos que contribuyeran a una mayor eficiencia de las acciones en materia de evaluación del desempeño.
- » Incrementar el impacto de las acciones del PAE 2015.



Cabe mencionar que en cumplimiento de la normativa correspondiente, dicho documento fue publicado en los siguientes portales web oficiales del Estado de Puebla:

- Portal de Transparencia Fiscal, disponible en <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales de la SFA disponibles en <http://www.ifa.pue.gob.mx/> y <http://lgcg.gob.mx/>



Asimismo, en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño de la entidad y con el propósito de dar a conocer los productos finales derivados de las acciones establecidas en el PAE 2015, se presenta el informe de resultados de las actividades realizadas por la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, que en apego a sus atribuciones le corresponde diseñar, instrumentar y coordinar la operación del SEED y fungir como instancia técnica de evaluación en el Estado, teniendo la facultad de realizar por sí las evaluaciones específicas y las acciones que conduzcan al cumplimiento de los objetos y metas del PAE que correspondan.

Cabe señalar que de acuerdo con la calendarización de las acciones programadas por la Secretaría de la Contraloría en el PAE 2015, éstas siguen en ejecución, toda vez que las fechas de término establecidas corresponden al año 2016; por otra parte, en el momento de la integración del presente informe, la solicitud de los resultados de las actividades a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social se encontraba en proceso, motivo por el cual dichas evidencias no se incluyen en este documento.

En virtud de lo antes señalado, las acciones rectoras del plan de trabajo de la Dirección de Evaluación, se llevaron a cabo en función de los objetivos del PAE 2015, los cuales se enuncian a continuación:

- Determinar el tipo de evaluación que se aplicaría a los programas públicos del Estado, como parte de un proceso gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas públicos del Estado;
- Coadyuvar en la articulación de los resultados del monitoreo y de las evaluaciones de los programas públicos como elemento relevante de una Gestión y Presupuestación para Resultados del Desarrollo;
- Ofrecer a los responsables de la administración pública la información que les permita controlar y optimizar el proceso de creación de valor público; y
- Apoyar en la difusión de la cultura de evaluación al interior del Estado.

El presente documento está conformado por cuatro acciones principales, para las cuales se presentan los hallazgos, conclusiones y productos de las actividades realizadas en 2015, como sigue:

Referente a la acción uno, se describen los resultados del proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas en 2014, actividad cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones externas realizadas a los programas públicos, con el proceso de programación 2016; lo anterior en congruencia con la Nueva Gestión para Resultados.

Sobre la segunda acción programada en el PAE, se realizó la evaluación de indicadores estratégicos, tomando como muestra los indicadores considerados de mayor impacto para medir los Programas Presupuestarios correspondientes al Poder Ejecutivo, establecidos en el artículo 10 fracción XVIII de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014.

Referente a las acciones en materia de evaluación de Programas Públicos, la Dirección realizó la evaluación de 7 Fondos Federales del Ramo 33, uno de los cuales es operado y ejecutado a nivel municipal, por lo cual dicha evaluación se realizó considerando una muestra de 45 municipios del Estado de Puebla. Asimismo, dicha Unidad Administrativa generó los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación tanto de los fondos estatales como del de carácter municipal, a través de la adecuación del modelo metodológico en materia de evaluación de los Fondos del Ramo 33 publicado por CONEVAL en 2014 como prueba piloto.

Por otra parte, la Dirección coordinó y supervisó las evaluaciones externas a 11 Programas Presupuestarios, las cuales fueron realizadas por la consultora Proyectos y Planeación Integral (PPI); cabe mencionar que para dicha actividad se utilizaron los TdR de Diseño elaborados por el CONEVAL, vigentes en 2014.

Asimismo, la Dirección realizó las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de tres Pp, los cuales fueron sujetos a una evaluación de Indicadores durante 2014, dicha actividad se llevó a cabo con el propósito de dar continuidad a la evaluación mencionada toda vez que de acuerdo con la SHCP, la metodología de ECR corresponde con la etapa de "consolidación" del "Ciclo de la Evaluación".

Sobre las evaluaciones realizadas, se presenta una breve descripción de cada Pp y Fondo Federal analizado, así como los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones obtenidos.



## Glosario

Para efectos del presente informe, los siguiente términos se entenderán como:

**Confiablez aceptable:** se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes, proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

**Eficacia del Fondo:** es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

**Eficiencia:** es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un mejor uso de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de: ejercicio y control; seguimiento y evaluación.

**Eficiencia Presupuestal:** se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

**Entidades:** a los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sean considerados entidades paraestatales.

**Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Evaluación Externa:** a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación de Diseño:** la evaluación de diseño de Pp está dirigida a los programas de nueva creación, es decir que durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación, ya que la información que brinda permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, puesto que permite saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** la evaluación de consistencia y resultados permite tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la Matriz de Indicadores, la obtención de información relevante con respecto a la operación de los programas y la exposición de la información disponible sobre la percepción de los beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno en esta materia.

**Indicadores de Desempeño:** los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Indicador de gestión:** aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador estratégico:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.



**Matriz de Indicadores para Resultados:** la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Pp, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Metodología de Marco Lógico:** la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Pp; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Presupuesto Basado en Resultados:** el PbR significa un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

**Procedimientos Sistematizados:** refiere a que la información se integre con criterios homogéneos, se encuentre en bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

**Proceso de Presupuesto basado en Resultados:** identifica las siguientes etapas: 1) Planeación; 2) Programación; 3) Presupuestación; 4) Ejercicio y Control; 5) Seguimiento; 6) Evaluación y 7) Rendición de Cuentas.

**Procesos de Gestión:** es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación; Programación; Presupuestación; Ejercicio y Control; Seguimiento; Evaluación y Rendición de Cuentas.

**Procesos Sustantivos:** son los que implementan para cumplir con el objetivo del Fondo; los productos de estos procesos son los bienes o servicios que se proporcionan a la población atendida.

**Programas Públicos del Estado:** a los programas gubernamentales que tienen como característica principal el ejercicio de recursos públicos.

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Pp con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

**Sistemático:** se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

Asimismo, las siguientes siglas y acrónimos se entenderán como:

**APE:** Administración Pública Estatal.

**APF:** Administración Pública Federal.

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CNCH:** Cruzada Nacional Contra el Hambre.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COPLADE:** Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal.

**COPLADEMUN:** Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DE:** Dirección de Evaluación.

**DGEMPS:** Dirección General de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DTDF:** Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**ECR:** Evaluación de Consistencia y Resultados.



**FAEB:** Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

**FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**FAFEF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

**FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiples

**FASP:** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

**FISE:** Fondo de Infraestructura Social Estatal.

**FISM:** Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

**GPpRD:** Gestión y Presupuestación para Resultados del Desarrollo.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INFOMEX:** Sistema INFOMEX.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LTAIPEP:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**LFRA SP:** Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LFRCF:** Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.

**LOAPF:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**LOAPE:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**LOMEP:** Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

**LPGPEP:** Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**MIDS:** Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML:** Metodología de Marco Lógico.

**MMPM:** Medición Multidimensional de la Pobreza en México.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación.

**PAL:** Programa de Apoyo Alimentario.

**PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

**PDZP:** Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo.

**POEP:** Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**Pp:** Programa Presupuestario

**PPI:** Consultora Proyectos y Planeación Integral.

**PRODIM:** Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

**PROFIS:** Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

**PROSPERA:** Programa de Inclusión Social.

**ROP:** Reglas de Operación.

**SAR:** Sistema de Ahorro para el Retiro.

**SC:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**SEED:** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

**SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla.

**SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social Federal.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SFU:** Sistema de Formato Único de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público.

**SFA:** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

**Siipso:** Sistema Integral de Información de los Programas Sociales.

**SISGE:** Sistema de Información Social Georreferenciada.

**TDR:** Términos de Referencia para la Evaluación del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**UPRI:** Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

**UR:** Unidad Responsable.

**ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria.



## **Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas en 2014.**

La Secretaría de Finanzas y Administración, en coordinación con las Dependencias y Entidades a cargo de Programas Presupuestarios y/o los Fondos Federales cuyas evaluaciones concluyeron en el ejercicio fiscal 2014, elaboraron el Documento Institucional de Trabajo para la implementación de los ASM, en el que se establecen los compromisos, actividades, productos y plazos para la implementación de las recomendaciones aceptadas durante la primera etapa del proceso.





## A Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas en 2014.

### Objetivo:

Analizar, seleccionar y clasificar los ASM generados en las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2014, a fin de identificar aquellos cuya implementación fuera factible y que en el corto y mediano plazo impactaran de forma positiva en la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los Programas Presupuestarios y los Fondos Federales.

### Descripción:

El proceso de Seguimiento a los ASM 2015 consistió en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, realizadas por la instancia técnica de evaluación de la entidad en coordinación con los ejecutores de los recursos de los programas públicos evaluados, cuya implementación dio inicio en febrero del 2015 y culminó en septiembre del mismo año, periodo de tiempo acotado por el cronograma de actividades del Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados con Perspectiva base Cero 2016, establecido por la Unidad de Programación y Presupuesto de la SFA.

Bajo este contexto, se señala que el modelo establecido fue aplicado en dos momentos del año, la primera para dar seguimiento a los ASM identificados en las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Múltiples (FAM), de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyo desempeño fue valorado a través del análisis de 7 Pp financiados total o parcialmente con recursos de dichos fondos; mientras que en un segundo momento se llevó a cabo el proceso para los ASM derivados de las evaluaciones de los siguientes 14 Programas Presupuestarios:

Programas Presupuestarios	Dependencia y/o Entidad Responsables	Tipo de Evaluación	Ejercicio fiscal evaluado
E050 Mejora de la Calidad Turística	Secretaría de Turismo	Indicadores	2013
E056 Atracción, retención y promoción de inversiones y negocios.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	Indicadores	2013
E026. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Servicios de Salud de Estado de Puebla	Indicadores	2013

Programas Presupuestarios	Dependencia y/o Entidad Responsables	Tipo de Evaluación	Ejercicio fiscal evaluado
E004. Educación Básica	Secretaría de Educación Pública	Diseño	2015
E005. Educación Media Superior	Secretaría de Educación Pública	Diseño	2015
E006. Educación Superior	Secretaría de Educación Pública	Diseño	2015
P003. Gestión para resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)	Diseño	2015
E035. Combate a la Corrupción	Secretaría de la Contraloría	Diseño	2015
E048. Promoción y Publicidad Turística	Secretaría de Turismo	Diseño	2015
E076. Gobernabilidad	Secretaría General de Gobierno	Diseño	2015
E079. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Diseño	2015
E087. Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Seguridad Pública	Diseño	2015
E135. Transformar Tu Vivienda	Secretaría de Desarrollo Social	Diseño	2015
E025. Seguro Popular	Servicios de Salud de Estado de Puebla	Diseño	2015

La estructura de dicho proceso retomó como base metodológica el mecanismo vigente aplicado por el CONEVAL a nivel federal, adecuándolo bajo criterios que hicieran viable su aplicación, considerando los medios y período de tiempo disponibles, así como el contexto institucional de la entidad con el objeto de optimizar la intervención de las Dependencias y Entidades participantes.



Las fases del proceso de Seguimiento a los ASM se enuncian a continuación:

**Fase 1. Análisis y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora:** consistió en establecer la Posición Institucional de la Dependencia o Entidad involucrada en los procesos de gestión de los programas evaluados.

En esta fase se consideró el análisis de aquellos aspectos que



contribuyen al mejoramiento de los programas federales y/o presupuestarios, así como el establecimiento del nivel de prioridad y clasificación de cada uno según la opinión fundada de las instancias responsables de su atención y seguimiento.

Para la aplicación de ésta fase la Dirección de Evaluación informó de manera oficial a las Dependencias y Entidades correspondientes sobre el inicio del proceso de seguimiento, el mecanismo completo a seguir, así como su calendarización. Al mismo tiempo les solicitó requisitar las cédulas de análisis y clasificación de los ASM de cada Pp evaluado, mediante el siguiente formato:

Programa Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas PIBAI (S007)								
Formato:								
Análisis y clasificación de los ASM								
No.	Componentes FODA	Tema de Evaluación	Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de Prioridad		Posición Institucional de la Dependencia o Entidad	Clasificación	Área(s) Responsable(s)
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	(VI)	(VII)	(VIII)	
9	RECOMENDACIONES	General	Se recomienda implementar instrumentos que permitan conocer el impacto del programa en cuanto a calidad de las obras; para lo cual se sugiere considerar los criterios que menciona la normativa del FISE: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sectores sociales con rezago social.</li> <li>- De impacto regional o intermunicipal.</li> </ul>	¿Contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario? a)				
				¿Es viable la implementación del ASM? b)				
				¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación? c)				

El ejercicio de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones a los programas federales y/o presupuestarios, involucra un proceso de discusión y análisis entre la instancia técnica de evaluación y/o dependencias y entidades ejecutoras de dichos programas, a fin de facilitar la mejora gradual y sistemática de los mismos y no tiene un carácter sancionatorio.

Cabe mencionar que estas cédulas fueron acompañadas de un instructivo para su correcta integración, además de contener apartados previamente llenados con los datos referentes al ASM o recomendación a analizar, así como el tema de evaluación del que derivaron (campos I a IV) con lo que las instancias participantes registraron la siguiente información:

**Apartado V. Nivel de prioridad.-** Campo de opción binaria (Si/No) para dar respuesta a las siguientes preguntas:

- a) ¿El ASM contribuye de manera específica en el logro del fin, propósito y en los componentes del programa federal y/o presupuestario?
- b) ¿Es viable la implementación del ASM?
- c) ¿La Dependencia o Entidad, acepta el ASM o recomendación?

**Apartado VI. Posición institucional de la Dependencia o Entidad.-** Campo en el que las instancias participantes justificaron de forma clara y concreta, las respuestas (Si/No) de

los incisos a), b) y c).

**Apartado VII. Clasificación por tipo de actores involucrados.-** Campo en el cual las instancias involucradas, de acuerdo al análisis de los apartados V y VI, seleccionaron el tipo de aspecto de acuerdo a la siguiente clasificación:

- **Aspecto específico:** aquél cuya solución corresponde a las unidades responsables del Programa Presupuestario de cada Dependencia o Entidad.
- **Aspecto Institucional:** aquél que requiere de la intervención de una o varias áreas de la misma Dependencia o Entidad para su solución.
- **Aspecto Interinstitucional:** aquél que para su solución, deberá contar con la participación de más de una Dependencia o Entidad.
- **Aspecto Intergubernamental:** aquél que demanda la intervención de distintos órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal).

**Apartado VIII. Área(s) Responsable(s)-** Campo en el cual las instancias participantes, en función del apartado VII, establecieron las unidades responsables de la solución y/o implementación de cada ASM o recomendación.

Una vez concluidas, las cédulas fueron remitidas de manera oficial a la Dirección de Evaluación para su revisión.

**Fase 2. Elaboración del Documento Institucional de Trabajo (DIT):** consistió en definir y formalizar los compromisos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal asumieron para el adecuado seguimiento e implementación de los ASM analizados.

Para realizar esta fase se realizaron reuniones de trabajo con los Enlaces Institucionales designados por cada Dependencia y Entidad participante, a fin de revisar conjuntamente las cédulas de análisis y clasificación de ASM, observando la vigencia y factibilidad de implementación de los aspectos específicos e institucionales aceptados.

Asimismo, con base en los acuerdos tomados, se elaboró y firmó un Documento Institucional de Trabajo por cada Fondo Federal y Programa Presupuestario, en el cual se formalizaron los compromisos, los productos y plazos de ejecución para la implementación de los ASM definidos por las instancias participantes.

**Fase3. Difusión del Documento Institucional de Trabajo:** en la



cual se publicaron y difundieron los Documentos Institucionales de Trabajo a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia.

En esta fase se publicaron los Documentos Institucionales de Trabajo rubricados y firmados de común acuerdo por la instancia técnica de evaluación de la entidad y las instancias responsables de los programas, en el portal web denominado “Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Finalmente, los DIT fueron entregados de manera oficial a la Unidad de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

### Resultados:

Como resultado del proceso de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas realizadas durante 2014 y 2015, se firmaron 15 Documentos Institucionales de Trabajo derivados de la evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33 y la muestra de Programas Presupuestarios, cuyos ASM coadyuvarán a mejorar el desempeño de 14 programas distintos.

Bajo este contexto, los productos generados en cada etapa del proceso implementado fueron los siguientes:

A) Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33.

Fondo Federal	Programas Presupuestarios evaluados	Dependencia y/o Entidad Responsables	Cédulas de análisis y clasificación de ASM	ASM a implementar en el proceso de Programación y Presupuestación 2016	Documentos Institucionales de Trabajo firmados y publicados
FAM	E126. Apoyo Alimentario	Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia	9	Los hallazgos y recomendaciones generados a partir de la evaluación de los Pp E126 y K007, serán integrados en el proceso de Seguimiento de ASM 2016.	

Fondo Federal	Programas Presupuestarios evaluados	Dependencia y/o Entidad Responsables	Cédulas de análisis y clasificación de ASM	ASM a implementar en el proceso de Programación y Presupuestación 2016	Documentos Institucionales de Trabajo firmados y publicados
FAFEF	S003. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en las Zonas Rurales (PROSSAPYS)	Secretaría de Infraestructura y Transportes	16	0	1
	S005. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)		13	6	
	S057. Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)		12	5	
FISE	S007. Programa Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas PIBAI (S007)	Secretaría de Infraestructura y Transportes	6	Sin efecto, ya que en abril del 2014 el Pp S069 - Programa de Infraestructura Indígena (PROII) abrogó la existencia del Pp S007 - Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI).	1
	E067. Programa Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	8	Los ASM generados a partir de la evaluación de los Pp E126 y K00, por su clasificación, serán integrados en el proceso de Seguimiento 2016.	

B) Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33.



Programas Presupuestarios	Dependencia y/o Entidad Responsables	Cédulas de análisis y clasificación de ASM	ASM a implementar en el proceso de Programación y Presupuestación 2016	Documentos Institucionales de Trabajo firmados y publicados
E026. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Servicios de Salud de Estado de Puebla	6	0	1
E050. Mejora de la Calidad Turística	Secretaría de Turismo	4	4	1
E056. Atracción, retención y promoción de inversiones y negocios.	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	7	5	1

C) Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas de Diseño de Programas Presupuestarios.

Programas Presupuestarios evaluados	Dependencia y/o Entidad Responsables	Cédulas de análisis y clasificación de ASM	ASM a implementar en el proceso de Programación y Presupuestación 2016	Documentos Institucionales de Trabajo firmados y publicados
E004. Educación Básica	Secretaría de Educación Pública	8	6	1
E005. Educación Media Superior		8	6	
E006. Educación Superior		6	4	
P003. Gestión para resultados de la Administración Pública	Secretaría de Finanzas y Administración	5	4	1
E035. Combate a la Corrupción	Secretaría de la Contraloría	7	5	1
E048. Promoción y Publicidad Turística	Secretaría de Turismo	9	8	1
E076. Gobernabilidad	Secretaría General de Gobierno	6	4	1
E079. Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	6	5	1
E087. Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Seguridad Pública	4	2	1
E135. Transformar Tu Vivienda	Secretaría de Desarrollo Social	6	5	1
E025. Seguro Popular	Servicios de Salud de Estado de Puebla	7	Los ASM generados a partir de la evaluación del Pp E025 fueron remitidos a la Dirección de Programación, Análisis y Seguimiento del Gasto de la SFA, para su seguimiento.	

Asimismo, tal como se estableció en los Documentos Institucionales de Trabajo correspondientes:

- ~ La fecha de término para la implementación de los ASM clasificados como específicos, institucionales e interinstitucionales, referentes al diseño de los Pp, será a más tardar el 15 de noviembre del año 2015 en correspondencia con la entrega de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo del Congreso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- ~ Por otra parte, la principal evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM al diseño de los programas evaluados, será el anexo de "Desagregación Programática" de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
- ~ En el mismo propósito, la fecha de término y la evidencia de aquellos ASM diferentes al diseño de los Pp, serán definidas en el proceso de Seguimiento a los ASM 2016.

En suma, el proceso de Seguimiento a los ASM permitió a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, identificar el beneficio generado por las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas de los programas a su cargo, y con base en ello tomar decisiones para la mejora gradual del desempeño de programas de desarrollo integral urbano-social en materia de educación, vivienda, salud, seguridad pública y empleo, fortaleciendo la política de desarrollo social del estado de Puebla.

**Evidencia documental:**

- Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Formato de análisis y clasificación de los ASM por cada Fondo Federal y/o Programa Presupuestario evaluado.
- Documento Institucional de Trabajo (DIT) por cada Fondo Federal y/o Programa Presupuestario evaluado.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

**Medios de verificación:**

- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>
- Archivo de la Dirección de Evaluación.



## **Evaluación de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2014.**

Se analizaron los Indicadores Estratégicos de los Programas Presupuestarios contenidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2014, examinando las causas que explican los resultados obtenidos, así como sus efectos socioeconómicos.

**B**

## Evaluación de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2014.

### Objetivo:

Valorar los resultados de los indicadores estratégicos de mayor impacto a cargo del Poder Ejecutivo, definidos en el artículo 10 fracción XVIII de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014.

### Descripción:

En el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación, se realizó la evaluación de indicadores estratégicos, tomando como muestra los indicadores considerados de mayor impacto para medir los Programas Presupuestarios correspondientes al Poder Ejecutivo, establecidos en el artículo 10 fracción XVIII de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014.

Los indicadores evaluados se enuncian a continuación:

#### Eje 1. Más empleo y mayor inversión

**Dependencia:** Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico.

**Programa Presupuestario:** E056 - Atracción, retención y promoción de inversiones y negocios.

**Indicadores:**

- \* **Fin .-** Índice de Competitividad.
- \* **Propósito.-** Posición en atracción de Inversión Extranjera Directa con respecto a los estados del país .

**Dependencia:** Secretaría de Infraestructura.

**Programa Presupuestario:** S003 - Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS).

**Indicadores:**

- \* **Fin .-** Posición a nivel nacional que ocupa la entidad en el indicador de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua en zonas rurales.
- \* **Propósito.-** Porcentaje de localidades beneficiadas con infraestructura de agua potable en zonas rurales.

**Dependencia:** Secretaría de Turismo.

**Programa Presupuestario:** E048 - Promoción Turística.

**Indicadores:**

- \* **Fin .-** Derrama económica.
- \* **Propósito.-** Afluencia de visitantes.

#### Eje 2. Igualdad de oportunidades para todos

**Dependencia:** Secretaría de Desarrollo Social.

**Programa Presupuestario:** E135 - Transformar tu vivienda.

**Indicadores:**

- \* **Fin.-** Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.
- \* **Propósito.-** Porcentaje de la población con carencia en calidad y espacios en la vivienda.

**Dependencia:** Secretaría de Educación Pública.

**Programa Presupuestario:** E004 - Educación Básica.

**Indicadores:**

- \* **Fin .-** Porcentaje de eficiencia terminal en Educación Secundaria.
- \* **Propósito.-** Porcentaje de cobertura en Educación Básica.

**Programa Presupuestario:** E005 - Educación Media Superior.

**Indicadores:**

- \* **Fin .-** Porcentaje de eficiencia terminal en Educación Media Superior.
- \* **Propósito.-** Índice de cobertura en Educación Media Superior.

**Programa Presupuestario:** E006 - Educación Superior.

**Indicadores:**

- \* **Fin .-** Porcentaje de cobertura educativa en educación superior.
- \* **Propósito.-** Porcentaje de alumnos que concluyen sus estudios de Educación Superior.

#### Eje 3. Gobierno honesto y al servicio de la gente

**Dependencia:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**Programa Presupuestario:** P003 - Gestión para Resultados de la Administración Pública.

**Indicadores:**

- \* **Fin.-** Posición que ocupa la entidad en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) a nivel nacional.
- \* **Propósito.-** Puntaje obtenido en la entidad a nivel nacional en el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las entidades federativas (ITDIF).



**Dependencia:** Secretaría de la Contraloría.

**Programa Presupuestario:** E035 - Combate a la corrupción.

**Indicadores:**

- \* **Fin .-** Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno.
- \* **Propósito.-** Porcentaje de acciones implementadas para identificar y combatir actos de corrupción cometidos por servidores públicos del Gobierno del Estado.

indicador, con información complementaria de las variables de impacto del sector.

### Resultados:

Se presenta un análisis comparativo del “nivel de cumplimiento” de los indicadores establecidos en los programas presupuestarios evaluados, alineados a cada eje rector del Plan Estatal de Desarrollo.

Es importante hacer mención que en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios" (en sus numerales décimo primero y décimo segundo), se establece que dicho nivel de cumplimiento se calcula tomando como referencia la meta programada con respecto a lo realizado; designando valores de penalización para los casos en que se supera en 16 por ciento la meta así como y las excepciones para el establecimiento de dicha penalización.

El nivel de cumplimiento se retoma en lugar del “porcentaje de cumplimiento”, debido a que este último contrasta el resultado obtenido con las metas programadas, sin considerar los excedentes en la demanda o factores externos que podrían ocasionar el rebase de las metas.

#### Eje 4. Política interna, seguridad y justicia

**Dependencia:** Secretaría de General de Gobierno.

**Programa Presupuestario:** E076 - Gobernabilidad.

**Indicadores:**

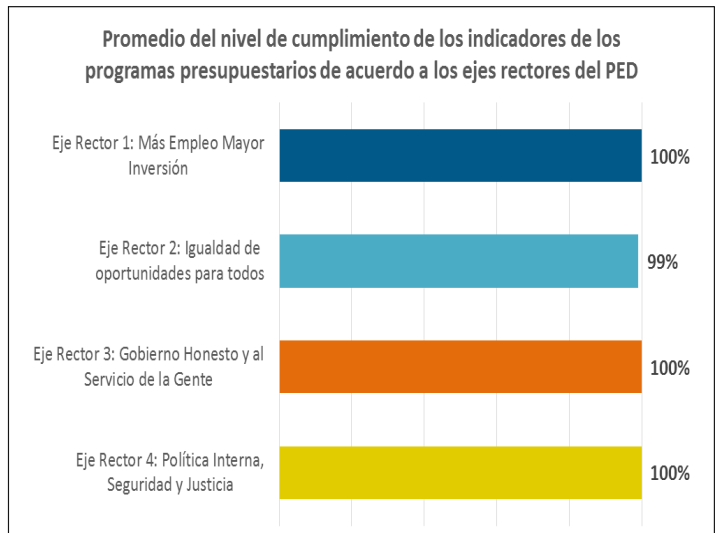
- \* **Fin.-** índice de paz social y gobernabilidad.
- \* **Propósito.-** Porcentaje de gestiones (peticiones, acuerdos y audiencias) procesadas en relación a las recibidas para la prevención de conflictos en el estado de Puebla .

Cabe hacer mención que, de acuerdo con el artículo 2 fracción XLI de la misma Ley, un indicador estratégico es el que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

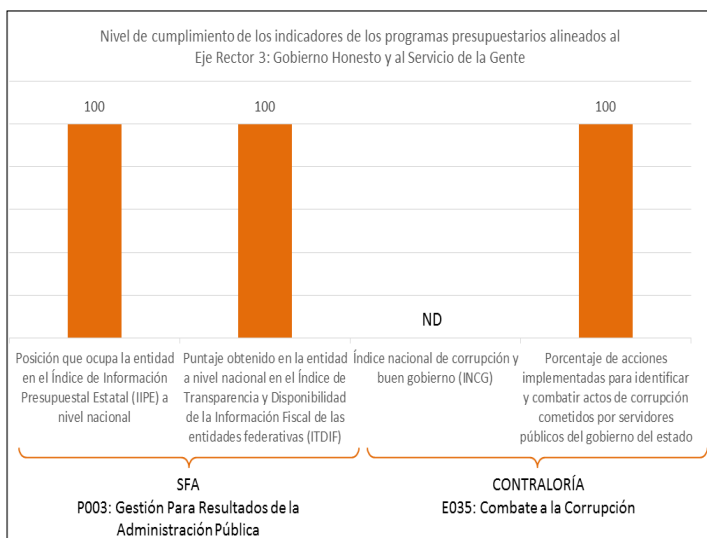
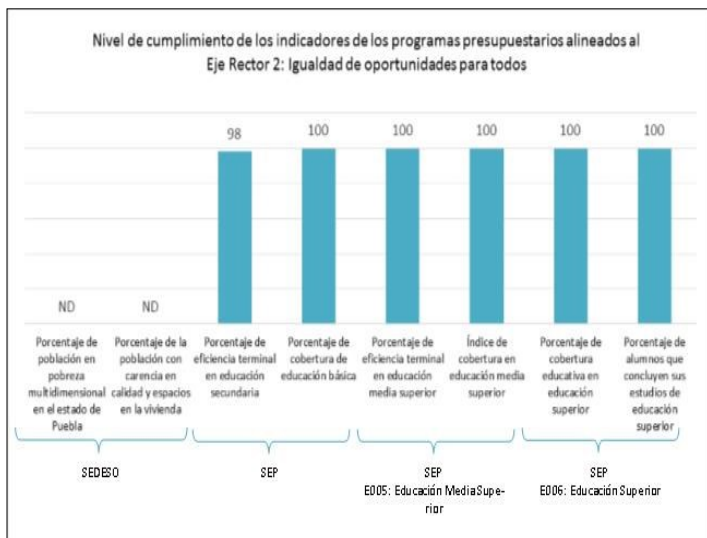
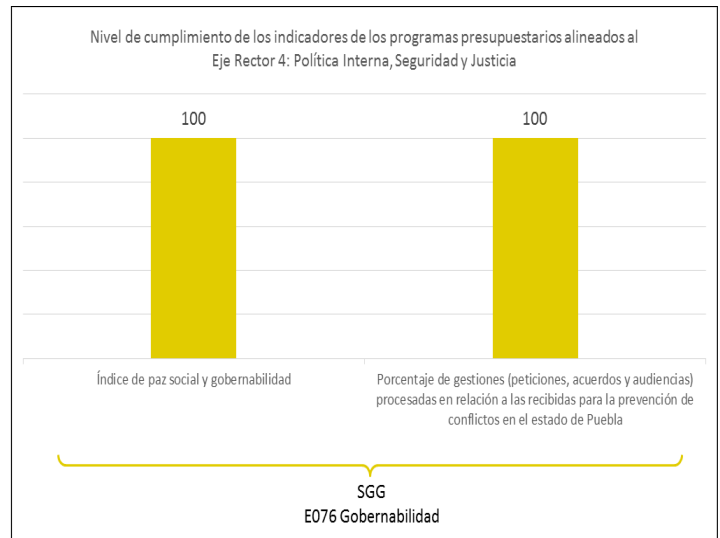
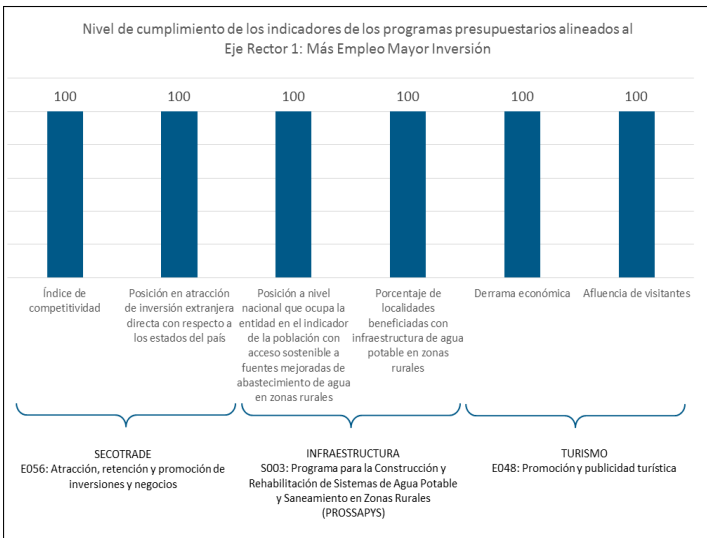
En este sentido, para cada indicador estratégico de los Programas Presupuestarios antes mencionados, se analizaron las variaciones de los resultados respecto a las metas programadas, así como el efecto social y/o económico del alcance de dichas metas; presentándose finalmente, las conclusiones generales de este ejercicio.

Para el análisis de los indicadores estratégicos antes mencionados, se realizó el siguiente procedimiento:

- Recopilación de información del programa presupuestario y de los elementos básicos de sus indicadores de fin y propósito.
- Cálculo del porcentaje de cumplimiento con base en las metas programadas y los logros reportados al 31 de diciembre de 2014.
- Análisis de las acciones llevadas a cabo por la Dependencia, que derivaron en el avance registrado del indicador.
- Análisis de los efectos sociales y/o económicos del



Como se observa en la gráfica, se cuenta con un nivel de cumplimiento promedio alto para los cuatro ejes del Plan Estatal de Desarrollo. En las siguientes gráficas se muestran por separado los indicadores de los programas presupuestarios analizados, estableciendo las instituciones de la Administración Pública Estatal responsables de su cumplimiento.



Se analizaron 20 indicadores correspondientes a los indicadores de fin y propósito de 10 programas presupuestarios. De acuerdo con las cuatro gráficas anteriores, se observan niveles de cumplimiento del 100 por ciento en 16 de los 20 indicadores.

Un indicador muestra un nivel de cumplimiento menor al 100 por ciento; asimismo, para 3 de los 20 indicadores, no hubo información publicada hasta el momento de la recopilación de datos por parte de las instituciones que los miden, por lo que tienen las siglas "ND". No obstante, el análisis de dichos indicadores fue complementado a partir de variables *proxy*.

Con base en el nivel de cumplimiento que considera los resultados con respecto a las metas programadas, en general se observa un desempeño adecuado en los cuatro ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo ya que el promedio de los indicadores estratégicos de mayor impacto para medir los programas presupuestarios establecidos en el Artículo 10 fracción XVIII de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, es del 99.8 por ciento.

**Evidencia documental:**

→ Informe de la Evaluación de Indicadores Estratégicos de la Administración Pública Estatal (ejercicio fiscal 2014).

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

**Medios de verificación:**

→ Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

→ Archivo de la Dirección de Evaluación.





## Evaluación de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2014.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Evaluación, fungió como instancia técnica de evaluación de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para verificar el grado de cumplimiento de objetivos, metas y resultados, en términos de lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



## C Evaluación de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2014.

### Objetivo general:

Analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a las dependencias, entidades y/o municipios de la muestra seleccionada, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33.

### Objetivos específicos:

- 1. Identificar la alineación estratégica y programática del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Programas Sectoriales o Especiales federales relacionados y con el Plan Estatal de Desarrollo.
- 2. Determinar la existencia y disponibilidad de normatividad federal, estatal y municipal aplicable al Fondo, así como su institucionalización en la coordinación de los procesos de gestión correspondientes.
- 3. Comprobar la disponibilidad de metodologías e información sobre conceptos poblacionales, así como de complementariedad entre el Fondo, programas así como acciones estatales y municipales financiadas con fuentes complementarias a las aportaciones federales.
- 4. Valorar en qué medida los procesos de gestión para la asignación de las aportaciones federales del Fondo contribuyen a que los programas y proyectos financiados, mejoren su eficacia y su eficiencia.
- 5. Identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados.
- 6. Formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.

### Descripción:

Para lograr los objetivos generales y específicos antes señalados, la Dirección de Evaluación retomó el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33 propuesto por el CONEVAL publicado en 2014, y adecuándolo en función de las necesidades y requerimientos de los temas evaluados.

La metodología utilizada para la valoración del Fondo se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete que consistió en dar respuesta a un total de 51 preguntas para los Fondos Federales estatales y 37 preguntas para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), agrupadas en 7 secciones temáticas (tal como se señala en la Tabla 1), con base en la evidencia documental que proporcionaron las instancias administrativas relacionadas con los procesos de gestión de cada Fondo a nivel estatal y/o municipal, así como con información complementaria concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública.

Tabla 1: Valoración cualitativa ordinal

Sección temática	FONDOS DEL RAMO 33		FISM	
	Preguntas	Subtotal	Preguntas	Subtotal
1. Alineación estratégica y programática	1—5	5	1—6	6
2. Normatividad	6—10	5	7—12	6
3. Cobertura y complementariedad	11—17	7	13—17	5
4. Información para la eficacia	18—26	9	18—21	4
5. Elementos sobre la eficiencia	27—33	7	22—24	3
6. Administración y gestión	34—41	8	25—31	7
7. Resultados obtenidos	42—51	10	32—37	6
<b>Total</b>		<b>51</b>		<b>37</b>



Dicha evaluación contempló un enfoque mixto; es decir, se aplicó una valoración cualitativa nominal y una valoración cualitativa ordinal.

#### ⇒ Valoración cualitativa nominal del Fondo :

La finalidad fue conocer el papel que desempeñaron los servidores públicos relacionados con la operación del Fondo, en relación con los procesos de gestión que se llevaron a cabo para la aplicación de las aportaciones federales.

*Nota: Para la valoración cualitativa nominal, se aplicó una entrevista estructurada a los funcionarios de las dependencias y entidades involucradas en los procesos de gestión de cada Fondo; no obstante, la realización de dicha entrevista estuvo sujeta a la resolución que determinó el equipo evaluador, una vez concluida la revisión de los datos acopiados, bajo criterios de suficiencia y calidad, así como el procesamiento de los mismos.*

#### ⇒ Valoración cualitativa ordinal del Fondo :

Se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete y consistió en dar respuesta a las preguntas contenidas dentro de los TdR, agrupadas en siete secciones temáticas; éstas fueron respondidas con base en la evidencia documental que proporcionaron las instancias administrativas o los servidores públicos relacionados con la operación del Fondo, así como información adicional que se consideró útil para justificar su análisis.

### Resultados:

Derivado de los análisis y valoraciones correspondientes, se identificaron hallazgos, se generaron conclusiones y se emitieron recomendaciones para cada una de las secciones temáticas que integraron la evaluación, datos que se enuncian a continuación:

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas como recurso federalizado tiene sus orígenes en el año 2006 cuando se aprueba en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el Programa de Apoyos para el fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Aunque el FAFEF en su normativa no tiene objetivos de logro claramente definidos, si cuenta con una definición del destino de los recursos plasmada en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), según la cual los rubros a los que se destina el fondo son:

- I. A la inversión en infraestructura física
- II. Al saneamiento financiero, es decir deuda pública.
- III. Para apoyar el saneamiento de pensiones.
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y el comercio locales.
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales.
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica.
- VII. Para los sistemas de protección civil.
- VIII. Para apoyar la educación pública.
- IX. A fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal.

### » Hallazgos

1. En el momento de la evaluación no se contó con algún documento de planeación estratégica para la ejecución del Fondo a nivel estatal.
2. A nivel federal no existen Reglas de Operación que precisen la forma de operar el FAFEF, lo cual dificulta su seguimiento y evaluación.
3. Para el Ejercicio Fiscal 2014, el FAFEF contó con 6 indicadores de desempeño obligatorios (4 estratégicos y 2 de gestión) y 16 indicadores adicionales que miden el logro



de objetivos de 8 programas presupuestarios ejercidos con recursos del Fondo.

4. Los 22 indicadores fueron contruidos a partir de la Metodología del Marco Lógico y cuentan con fichas técnicas especificando sus metas, las cuales son publicadas en la página de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla. Dichos indicadores, se vinculan a 7 de los 9 destinos de gasto del FAFEF establecidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que en el ejercicio fiscal 2014 no se destinaron recursos del Fondo a los rubros de saneamiento de pensiones y apoyo a los sistemas de protección civil.
5. Todos los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) se generan de forma sistemática, cuentan con un grado de aceptación confiable y se consideran de utilidad para medir el logro de los objetivos del FAFEF, lo anterior debido a que disponen de medios de verificación y su información es validada por las áreas correspondientes.
6. Se captura y publica oportunamente el avance trimestral de los indicadores obligatorios.
7. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, respondieron a la mayoría de las solicitudes de información a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como aquellas recibidas a través de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información del Gobierno del estado; sin embargo, no fue posible distinguir las solicitudes de información referentes al Fondo, ya que el Informe Estadístico de Solicitudes de Acceso a la Información señala únicamente las estadísticas generales.
8. A pesar de que existen mecanismos de coordinación, en el momento de la evaluación no se contó con evidencia documental que demuestre que estos mecanismos coadyuvan a la eficiencia de la ejecución del fondo.

## » Conclusiones

- ≈ Respecto del análisis de la alineación estratégica y programática, se concluye que el objeto del fondo está explícito en leyes y lineamientos federales vigentes, en los cuales se detallan sus 9 rubros de gasto; sin embargo, no se cuenta con algún documento de diagnóstico o programa especial específico para el fondo.

Por lo anterior, la identificación de la alineación estratégica y programática del fondo con los instrumentos de planeación federales y estatales, se realizó mediante el análisis de los Programas Presupuestarios que fueron financiados con recursos del FAFEF; cabe señalar que dichos Pp, están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los programas sectoriales e institucionales correspondientes.

- ≈ Referente a la normatividad del Fondo, se observó que existen disposiciones que regulan su asignación, operación, aplicación, evaluación y rendición de cuentas, tanto a nivel federal como estatal. Asimismo, su institucionalización se observa en los procesos de gestión ejecutados por las unidades administrativas responsables.

Por otra parte, dichos documentos jurídicos y normativos, se encuentran disponibles en las páginas de transparencia del Estado, por lo cual se considera que deben ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades que ejercieron recursos del FAFEF en 2014.

- ≈ De acuerdo con el análisis de la cobertura y complementariedad, en virtud de que el objetivo del FAFEF es fortalecer los presupuestos de los estados y las regiones que los conforman, este Fondo no define las poblaciones potencial, objetivo y atendida; en consecuencia no se cuenta con metodologías para su identificación, ni mecanismos para su cuantificación a nivel estatal.

No obstante, el análisis sobre la disponibilidad de metodologías sobre conceptos poblacionales, se realizó mediante el estudio de los Pp financiados con recursos del FAFEF 2014; los cuales cuentan con la ficha técnica denominada "Análisis de la Población", en la que se definen las poblaciones potencial, objetivo y atendida.

Asimismo, se debe considerar que distinguir la complementariedad del FAFEF con otros programas es compleja, debido a que los recursos pueden destinarse a diversos objetos de gasto, y año con año, en apego a la normativa aplicable, la entidad decide que Pp serán financiados mediante estos recursos.

- ≈ En cuanto al análisis de la información para la eficacia, los procesos de gestión con los que cuenta la entidad,



contribuyen a mejorar la eficacia del FAFEF, ya que se cuenta con procesos sistematizados para el seguimiento de los indicadores obligatorios establecidos por la SHCP así como para los indicadores adicionales que se encuentran en los programas presupuestarios estatales financiados con el FAFEF.

Se observa que en los indicadores establecidos por la SHCP a través del Sistema de Formato Único, se cuenta con niveles de cumplimiento superiores a las metas programadas para 4 de los 6 indicadores; los 2 indicadores restantes superan 90% de la meta. A partir de esto se puede afirmar que se lograron los objetivos relacionados con el saneamiento financiero, el incremento en la inversión pública, el desarrollo del sistema de recaudación local y la eficiencia en la aplicación de recursos medido a través de la ejecución de programas, obras y acciones que con este Fondo se realizan.

Con respecto a los 16 indicadores adicionales contenidos en los Pp financiados con el FAFEF, 15 presentan avances del 100% o superiores a las metas y uno se encuentra por debajo de la meta establecida. Se observó un área de oportunidad en cuanto a la programación de metas en 3 de los indicadores cuyos avances al cierre del ejercicio, superaron de manera significativa las metas programadas.

≈ De acuerdo con la evidencia documental analizada en el apartado de elementos para la eficiencia, se concluye que existen lineamientos claros y suficientes que permiten verificar que los procedimientos que se utilizan a nivel estatal para la distribución y seguimiento de los apoyos (bienes o servicios) que entrega el Fondo, son congruentes con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con la normativa aplicable. Tales lineamientos, junto con los documentos normativos y/o mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionadas al FAFEF, incluyendo sus resultados, son difundidos en las páginas web de transparencia y armonización contable del Gobierno del Estado, las cuales cumplen con los criterios de accesibilidad que marca la ley.

≈ En la sección relacionada con la administración y gestión del Fondo, se observó de manera general, evidencia de un registro, control y gestión adecuado de los recursos del FAFEF, ya que se describen procesos administrativos para

atender las necesidades derivadas de su ejercicio. Asimismo, se observa que los servidores públicos relacionados con la administración del fondo reciben capacitación continua en materia de la Metodología del Marco Lógico y Presupuesto basado en Resultados.

En relación con la información generada para los informes relativos al FAFEF, se observa un cumplimiento adecuado de los reportes trimestrales realizados a través del PASH, lo cual indica que las aportaciones federales del Fondo contribuyen a que los programas y proyectos financiados, mejoren su eficacia y su eficiencia.

≈ Respecto a los resultados obtenidos, los avances son reportados a través de indicadores de resultados establecidos en las matrices de indicadores de los órdenes de gobierno federal y estatal. Dichos indicadores son reportados en el nivel federal a través del PASH, y a nivel estatal se encuentra evidencia de procedimientos establecidos que derivan en el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño y el Sistema Estatal de Evaluación los cuales permiten realizar un monitoreo de los avances en las metas establecidas en los diferentes programas presupuestarios financiados con FAFEF.

## » Recomendaciones

- 1) Se recomienda que las dependencias y entidades involucradas en la gestión del FAFEF elaboren de manera coordinada, un documento de planeación estratégica para el Fondo a nivel estatal, que contenga un diagnóstico en el que se identifique la problemática a ser atendida con los recursos del Fondo; estableciendo los criterios, mecanismos y la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, se establezcan objetivos coherentes con los objetos de gasto del FAFEF, así como indicadores con los cuales se pueda monitorear su grado de avance. Lo anterior en apego a la Metodología del Marco Lógico, a fin de coadyuvar a que los recursos públicos se ejerzan bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, en términos de los dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- 2) Publicar los avances de los indicadores estratégicos (Fin y Propósito) de los programas presupuestarios estatales



vinculados al FAFEF.

- 3) A fin de consolidar la etapa de seguimiento, se sugiere mantener para los ejercicios fiscales subsecuentes, los indicadores de los programas presupuestarios financiados con el FAFEF.
- 4) En cuanto a las características de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionados con el Fondo, se sugiere contar con información pública en la que sea posible distinguir las solicitudes de información relacionadas al FAFEF, que las dependencias y entidades de la APE reciben a través del Sistema Electrónico INFOMEX.
- 5) Se recomienda mejorar la calidad de las publicaciones referentes al FAFEF, a efecto de que los usuarios puedan verificar la información de forma ágil y ordenada.
- 6) A pesar de que se lleva un control y registro en donde se pueden identificar los momentos contables de los fondos, es importante robustecer las herramientas informáticas para hacer más eficiente la gestión de los recursos.
- 7) Llevar a cabo una adecuada planeación de las metas de los indicadores, a fin de que se encuentren orientadas a resultados, considerando los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.

#### **Evidencia documental:**

- Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33: Ejercicio Fiscal 2014.
- Informe Final de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

#### **Medios de verificación:**

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en:
  - <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, disponibles en:
  - <https://www.ifa.puebla.gob.mx>
  - <http://lgcg.gob.mx/>
- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en:  
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

## Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB)

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) es uno de los ocho fondos que integran el Ramo General 33, tiene como antecedente el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; sus orígenes se encuentran con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal el 29 de diciembre de 1997, en la cual se adiciona un Capítulo V, que da creación presupuestalmente al Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Su importancia estratégica radica en el servicio que brinda a la población, ya que su fin es apoyar el financiamiento de los servicios de educación básica y normal proporcionados por los estados (preescolar, primaria y secundaria, normal, indígena y especial), en lo correspondiente al pago de servicios personales y gastos inherentes a la impartición de dichos servicios. En los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal se establecen las disposiciones que regulan el FAEB y es en esta normativa donde se define que los recursos económicos del Fondo son complementarios a los Estados.

### » Hallazgos

1. En el momento de la evaluación no se contó con algún documento de planeación estratégica para la ejecución del Fondo a nivel estatal.
2. A nivel federal no existen Reglas de Operación que precisen la forma de operar el FAEB, lo cual dificulta su seguimiento y evaluación.
3. Para el ejercicio fiscal 2014, el FAEB contó con 6 indicadores de desempeño obligatorios (3 estratégicos y 3 de gestión) establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados publicados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda; 8 indicadores adicionales que miden el logro de objetivos de 4 programas presupuestarios ejercidos con recursos del Fondo; así como 4 indicadores del Programa Sectorial de Educación 2011-2017.



4. Los 18 indicadores mencionados en el punto anterior, fueron contruidos a partir de la Metodología del Marco Lógico y cuentan con fichas técnicas especificando sus metas, las cuales se encuentran publicadas en la página de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado. Dichos indicadores se encuentran vinculados a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
  5. El FAEB no presenta informes de evaluaciones durante los últimos 3 ejercicios fiscales, por lo cual no ha sido posible identificar Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan coadyuvar a perfeccionar la gestión y desempeño del mismo.
  6. Derivado de la revisión por parte del equipo evaluador no se encontró registro de la información del FAEB correspondiente a los módulos Nivel Proyecto, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores en el PASH.
  7. Es sumamente importante fortalecer los procesos de programación del gasto con base en resultados, de esta forma se contribuirá al uso eficiente de los recursos del FAEB.
  8. La dependencia responsable de la aplicación del Fondo, respondió a la mayoría de las solicitudes de información a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como aquellas recibidas a través de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información del Gobierno del Estado; sin embargo, no fue posible distinguir las solicitudes de información referentes al Fondo, ya que el Informe Estadístico de Solicitudes de Acceso a la Información señala únicamente las estadísticas generales.
- financiados con recursos del FAEB, los cuales se encuentran alineados en el primer caso con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Programa Sectorial de Educación 2013-2018, y en el segundo con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y el Programa Sectorial de Educación 2011-2017.
- ≈ En materia de normatividad, con base en la evidencia documental analizada, se pudo apreciar que a nivel federal y estatal existen disposiciones jurídico-normativas que regulan la asignación, operación, aplicación, evaluación y rendición de cuentas de los recursos del Ramo 33, y en específico para el caso que nos ocupa a través del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del FAEB. Asimismo, la entidad cuenta con procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo.
- ≈ Es importante destacar, que esta normatividad se encuentra publicada en los diversos portales de Transparencia con los que cuenta el Estado, por lo cual se considera que deben ser del conocimiento de los servidores públicos responsables de la aplicación de los recursos del FAEB.
- ≈ De acuerdo con el análisis de la cobertura y complementariedad, como se mencionó anteriormente, este Fondo no cuenta con un documento de planeación estratégica que defina de manera específica las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Sin embargo, la definición de estas poblaciones, se realizó a partir de las fichas técnicas denominadas “Análisis de la Población” de los Pp financiados con recursos del FAEB 2014, en las cuales existe una metodología para su elaboración.

## » Conclusiones

- ≈ Derivado de la información presentada por la dependencia ejecutora del FAEB, referente a la alineación estratégica y programática, el objeto del Fondo está explícito en leyes y lineamientos federales vigentes, sin embargo, no se cuenta con algún documento de diagnóstico o programa especial específico.
- ≈ Resultado de lo anterior, la identificación de la alineación estratégica y programática del Fondo con los instrumentos de planeación federal y estatal, se realizó mediante el análisis de los Programas Presupuestarios que fueron
- ≈ En cuanto al análisis de la información para la eficacia, a nivel federal y estatal existen lineamientos claros y suficientes, que aunados a la sistematización del proceso de programación, presupuestación y evaluación permiten dar seguimiento a los indicadores obligatorios establecidos por la SHCP, y a los adicionales que se encuentran en el Programa Sectorial de Educación y en los Programas Presupuestarios estatales vinculados al FAEB.
- ≈ Sin embargo, se pudo observar que en los indicadores establecidos por la SHCP en el Sistema de Formato Único, en el momento de la evaluación no se contó con evidencia



documental sobre el reporte de dichos indicadores.

- ≈ En lo concerniente a los 12 indicadores adicionales, todos presentan avances por arriba del 80% o superiores a las metas. Se observó un área de oportunidad en cuanto a la programación de metas en 2 de los indicadores cuyos avances al cierre del ejercicio, superaron de manera importante las metas programadas.

## » Recomendaciones

- 1) No obstante que en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal se definen los objetos de gasto a los que deben ser destinados los recursos del Fondo, se recomienda a las instancias correspondientes la mejora en su definición del objetivo del Fondo conforme a la Metodología del Marco Lógico.
- 2) Se recomienda que la dependencia ejecutora del Fondo elabore un documento de planeación estratégica a nivel estatal, que contenga un diagnóstico en el que se identifique la problemática a ser atendida; su objetivo, la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como los indicadores para monitorear su grado de avance. Lo anterior en apego a la Metodología del Marco Lógico, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, y en específico al Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del FAEB.
- 3) Se recomienda publicar los avances de los indicadores estratégicos (Fin y Propósito) de los programas presupuestarios estatales vinculados al FAEB. Del mismo modo, a fin de consolidar la etapa de seguimiento, se sugiere mantener estos indicadores para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- 4) En cuanto a las características de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, se recomienda llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de que las solicitudes de información realizadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, se encuentre plenamente identificadas y así contar con estadísticas para la toma de decisiones.
- 6) Llevar a cabo una adecuada planeación de las metas de los indicadores, a fin de que se encuentren orientadas a

resultados, considerando los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.

- 7) Se recomienda dar continuidad a las evaluaciones que permitan verificar el desempeño y/o resultados del Fondo, con el objeto de que en el futuro se puedan realizar evaluaciones de impacto.
- 8) Finalmente, es importante que se mantenga la participación del enlace del Gobierno del Estado en la sesión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, grupo Zona Siete (Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz), a efecto de contribuir en la determinación de los indicadores del Fondo.

### **Evidencia documental:**

- Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33: Ejercicio Fiscal 2014.
- Informe Final de la Evaluación del Fondo de para la Educación Básica y Normal (FAEB).
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

### **Medios de verificación:**

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en:
  - <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, disponibles en:
  - <https://www.ifa.puebla.gob.mx>
  - <http://lgcg.gob.mx/>
- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>





## Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal con vigencia a partir del 1 de enero de 1998, y se crearon, entre otros, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), cuyo sustento está en el artículo 4 Constitucional, que prevé que la Ley establecerá la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general.

El tiene como principal objetivo disminuir las diferencias que existen en los servicios de salud que se prestan a la población abierta, es decir, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad social en el país, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y entrega oportunos y adecuados del medicamento.

El artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que los recursos económicos de este fondo deben destinarse a los estados y el Distrito Federal para el ejercicio de las atribuciones que les corresponden conforme a lo establecido en los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, donde se destacan que el Fondo busca preservar la capacidad operativa de las entidades federativas y una mayor equidad del gasto público al distribuir los recursos remanentes mediante una fórmula de asignación, la cual busca otorgar más recursos a aquellas entidades con mayores necesidades y rezagos.

### » Hallazgos

1. En virtud de que el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, es ejercido por el organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla a través del programa presupuestario estatal E026: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el análisis de las 7 secciones temáticas establecidas en la metodología, se realizó a partir del análisis de dicho programa presupuestario y su aportación a los objetivos del Fondo

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Salud.

2. Respecto al análisis de la alineación estratégica y programática se observó que el objetivo del fondo, definido en la Matriz de Indicadores para Resultados del PASH, se encuentra implícito en el resumen narrativo del Propósito de la MIR del programa presupuestario E026 e identifica la población objetivo del Fondo.
3. El propósito establecido en el programa presupuestario mediante el cual se ejerce el Fondo, se formuló a partir de la Metodología del Marco Lógico y se encuentra alineado a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y al Programa Operativo Anual del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; los cuales se orientan a “garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, consolidar el acceso universal a los servicios de salud y mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable”; asimismo, dichos instrumentos de planeación se encuentran estrechamente vinculados a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud Federal.
4. Respecto al análisis de la normatividad, los ordenamientos federales y estatales que regulan la aplicación del Fondo se encuentran disponibles en los portales de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla: [www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx](http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx) (Marco Regulatorio) y [www.transparencia.puebla.gob.mx](http://www.transparencia.puebla.gob.mx) (en la sección “por sujeto obligado”), por lo anterior se considera que deben ser del conocimiento de los involucrados en la administración del Fondo.
5. El análisis de las poblaciones potencial, objetivo y atendida se realizó a través del formato de “análisis de la población objetivo” establecido por la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración para el proceso anual de elaboración de los programas presupuestarios; en éstos se define y se cuantifican dichas poblaciones a través de criterios de focalización establecidos por cada institución. No obstante, esta información no se publica en las Matrices de Indicadores para Resultados contenidas en la Ley de Egresos del Estado.
6. Al momento de la evaluación no se contó un documento en



el que se defina formalmente una estrategia de cobertura en la que se establezcan las metas de mediano y largo plazo, que dirijan gradualmente los esfuerzos del estado hacia el objetivo de dar atención a la población potencial, definida en el proceso de programación como “la población total abierta del Estado de Puebla que no cuenta con servicios médicos del IMSS, ISSSTE, ISSSTEP u otro servicio médico con derechohabencia”.

7. Derivado del análisis de información para la eficacia se verificó que el fondo cuenta con 6 indicadores obligatorios para medir sus procesos y resultados, los cuales fueron establecidos por la SHCP a través del Sistema de Formato Único. Las metas y avances de dichos indicadores son monitoreadas por la Secretaría de Salud a través del organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.
8. La entidad cuenta con indicadores que permiten complementar el análisis del fondo (indicadores adicionales) que se construyeron a través de la Metodología de Marco Lógico, éstos se encuentran en la MIR del programa presupuestario estatal E026.
9. Todos los indicadores del fondo (obligatorios y adicionales) cuentan con Fichas Técnicas, las cuales contienen los elementos básicos de acuerdo con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico; dicha información está disponible para su consulta en los portales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP (para el caso de los indicadores obligatorios) y en el “Sistema Integral de Indicadores” de la página de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado (para el caso de indicadores adicionales). No obstante, se observó para estos últimos que en los formatos correspondientes no se cuenta con el campo “definición” o descripción.
10. A través del Sistema de Formato Único, del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados, así como del Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desempeño y del Sistema Estatal de Evaluación, se realiza el monitoreo de todos los indicadores empleados para el análisis de los procesos y los resultados del fondo; asimismo la información vertida en dichos sistemas informáticos es validada por las áreas correspondientes, por lo que se consideran confiables para su seguimiento y evaluación.
11. A partir del análisis realizado, la entidad ejerce el fondo de manera transversal a fin de proporcionar los servicios de salud que demanda la población de la entidad, es decir, el Organismo Público denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, ejerce recursos de 4 programas presupuestarios estatales que se complementan: E024 Servicios de Salud Estatal; E025 Seguro Popular; **E026 FASSA** y S002 Programa de Desarrollo Humano Oportunidades-Salud. Estos permiten instrumentar el Programa Anual de Trabajo (también llamado Programa Operativo Anual) que consta de 67 programas con estrategias y líneas de acción que se alinean a los instrumentos de planeación estatal y federal.
12. De acuerdo con los reportes trimestrales de la SHCP, en cuanto al nivel financiero y de indicadores, se realizó el registro en tiempo y forma y dicha información fue publicada en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, por lo que se puede afirmar que se dio cumplimiento a los lineamientos que en materia de transparencia y rendición de cuentas, emite la federación.
13. En el portal de Armonización Contable de la Secretaría de Finanzas y Administración, se publican los “formatos de presentación de Aportaciones Federales en materia de Salud” con los que se da cumplimiento a las Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable respecto a las erogaciones por concepto de pago a servicios personales que constituyen el principal destino del FASSA en la entidad.
14. De los 8 indicadores del Fondo establecidos para este análisis, (obligatorios y adicionales) se observó un cumplimiento adecuado ya que 7 de ellos se ubican en un rango del 96 al 113 de porcentaje de cumplimiento. El indicador de nivel fin de la MIR del PASH, al ser un indicador de tendencia descendente (índice de mortalidad materna), mostró un cumplimiento que rebasa la meta en un 37.5%, por lo que se observa un área de oportunidad en materia de programación de metas; asimismo en 2014 se observó un incremento promedio de 29.32% en las metas alcanzadas de los indicadores de fin y propósito de la MIR federal y del programa presupuestario estatal con respecto al año 2013.



## » Conclusiones

- ≈ Los recursos del FASSA en la entidad para el ejercicio fiscal 2014 se destinaron al logro del objetivo establecido en la MIR del programa presupuestario estatal que lleva el mismo nombre; dicho objetivo se encuentra vinculado a los objetivos nacionales plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud Federal, mientras que a nivel estatal el fondo cuenta con instrumentos de planeación (Programa Anual de Trabajo y Programa Sectorial de Salud) alineados al Plan Estatal de Desarrollo que fue actualizado y alineado al PND 2013-2018.
- ≈ La mayoría de los ordenamientos establecidos a nivel estatal y federal los cuales regulan la asignación, operación, aplicación, evaluación y rendición de cuentas, se encuentran disponibles en las páginas de transparencia del Estado, por lo cual se considera que deben ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades que ejercieron recursos del FASSA.
- ≈ La entidad definió y cuantificó la población objetivo del fondo en los formatos empleados durante el proceso de Programación que coordina la Secretaría de Finanzas y Administración, asimismo, dentro de dicho proceso se genera información del desempeño útil para la mejora de la gestión del ciclo presupuestario.
- ≈ Se contó con información de calidad para todos los indicadores de resultados y de gestión (obligatorios y adicionales) lo cual permite afirmar que se cuenta con altos niveles de cumplimiento de las metas planteadas en la MIR establecida por la SHCP y el programa presupuestario estatal mediante el cual se ejerce el recurso del FASSA.
- ≈ Se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la medición de la cobertura, y los costos unitarios de los bienes y/o servicios generados con la aplicación de recursos; dicha generación de información fortalecerá el análisis de la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en el uso de los recursos, tal como se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## » Recomendaciones

- 1) La publicación del marco normativo en los portales de transparencia, representa un mecanismo de difusión entre los servidores públicos relacionados con la operación del fondo en la entidad; por lo que se sugiere de manera adicional incluir en el compendio con el que ya se cuenta, los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación para la entrega de recursos del Ramo General 33”, así como las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado del ejercicio fiscal correspondiente.
- 2) Respecto a los instrumentos de planeación que guían las del programa presupuestario estatal E026: FASSA (Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial de Salud y el Programa Operativo Anual), se sugiere verificar el uso de categorías y conceptos propios de la planeación estratégica, a fin de evitar duplicidad de dichos términos en documentos de diferente jerarquía en materia de planeación.
- 3) No obstante que se cuenta con el formato de análisis de la población objetivo, se considera importante establecer una metodología que permita valorar adecuadamente los criterios de focalización empleados para su definición y las fuentes de información utilizados para cuantificar las poblaciones consideradas en el análisis.
- 4) Dentro de las fichas técnicas de los indicadores se cuenta con un apartado denominado “metas sexenales”, las cuales pueden ser insumo para el análisis de la estrategia de cobertura (sólo si el indicador considera las poblaciones potencial y objetivo), sin embargo, es importante definir adecuadamente dicha estrategia y sus metas de mediano y largo plazo, integrando la información resultante en los formatos de la MIR que se publican.
- 5) Se sugiere integrar dentro de la información que se presenta en las fichas técnicas de los indicadores de los programas presupuestarios, la descripción o definición de los indicadores, de acuerdo con los elementos básicos de información establecidos en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.



- 6) Respecto al análisis del nivel de eficiencia, el cálculo del costo unitario se realizó dividiendo el monto de recursos del FASSA, entre el número de beneficiarios establecidos en el programa presupuestario E026 para los años 2012, 2013 y 2014. Derivado de los resultados de dicho cálculo, se observa un área de oportunidad en cuanto a la medición de la eficiencia, a través del establecimiento de un procedimiento que permita medir de una manera más certera el costo unitario y su evolución a fin de propiciar una mejora en el desempeño de este rubro.
- 7) Derivado del análisis realizado, se observó la oportunidad de reorientar el indicador de nivel propósito del programa presupuestario estatal, acotando el denominador a la población potencial ya que esta representa el segmento de la población total de la entidad que recibe los beneficios del fondo.

## Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Con la nueva Ley de Coordinación Fiscal cobró mayor impulso el proceso de descentralización de los recursos orientados al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria y de apoyo a la población en desamparo, así como a la atención de las necesidades relacionadas con la creación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica y superior.

Por ello, el objetivo principal del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en materia de Asistencia Social consiste en hacer posible que los hogares, las familias y las personas expuestas a la vulnerabilidad alimentaria, especialmente los niños satisfagan sus necesidades alimentarias y nutricionales, así como prestar asistencia social a personas en situación de desamparo.

Las aportaciones federales que con cargo en el FAM que reciba el Estado, se destinará principalmente a otorgar desayunos escolares en caliente y frío, así como apoyos alimentarios por concepto de despensas, alimentación en albergues, casas hogar, y utensilios para la preparación y consumo de alimentos. En cuanto a la asistencia social, se otorgan medicamentos, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, asesoría médica y jurídica, ropa, calzado, etc., mediante de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los estados, y se deben entregar directamente a la población en condiciones de pobreza extrema y en desamparo.

En lo que corresponde a Infraestructura Educativa Básica, los recursos se deben destinar a la construcción o rehabilitación de aulas, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, talleres, áreas deportivas, salones de usos múltiples, patios, áreas administrativas y, en el caso de equipamiento, comprende sillas, bancos, butacas, pizarrones, equipo de cómputo, equipo electrónico, equipo de laboratorio, equipo para talleres, etc.

En lo que respecta a la Infraestructura Educativa Superior, en su modalidad universitaria, se realizan obras de consolidación en institutos tecnológicos, en universidades públicas, tecnológicas y politécnicas que incluyen la construcción de edificios con módulos de aulas, áreas administrativas, labora-

### Evidencia documental:

- Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33: Ejercicio Fiscal 2014.
- Informe Final de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de salud (FASSA).
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

### Medios de verificación:

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en:
  - <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, disponibles en:
  - <https://www.ifa.puebla.gob.mx>
  - <http://lgcg.gob.mx/>
- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>



torios, obras exteriores y estacionamientos, entre otras obras y su equipamiento.

## » Hallazgos

1. En el momento de la evaluación no se contó con algún documento de planeación estratégica para la ejecución del Fondo a nivel estatal.
2. A nivel federal no existen Reglas de Operación que precisen la forma de operar el FAM, lo cual dificulta su seguimiento y evaluación.
3. Para el Ejercicio Fiscal 2014, el FAM-AS contó con 5 indicadores de desempeño obligatorios (2 estratégicos y 3 de gestión) establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados publicados en el PASH; 3 indicadores adicionales del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; así como 2 indicadores que miden el logro de objetivos de un programa presupuestario ejercido con recursos del Fondo.
4. Por su parte, el FAM-IE contó con 12 indicadores de desempeño obligatorios (6 estratégicos y 6 de gestión) establecidos en la MIR del PASH; un indicador adicional del Programa Institucional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE); así como 6 indicadores que miden el logro de objetivos de 3 programas presupuestarios ejercidos con recursos del Fondo.
5. Los 29 indicadores mencionados en el punto anterior, fueron construidos a partir de la Metodología del Marco Lógico y cuentan con fichas técnicas especificando sus metas, las cuales se encuentran publicadas en la página de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado. Dichos indicadores se encuentran vinculados a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
6. El FAM no presenta reporte de avances en el PASH durante el ejercicio fiscal evaluado en 13 indicadores obligatorios de los 17 existentes. De igual forma, no se encontró registro de la información del Fondo correspondiente a los módulos Nivel Obra, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores.
7. Las entidades responsables de la aplicación del FAM, respondieron a la mayoría de las solicitudes de información a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como aquella

recibidas a través de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información del Gobierno del estado; sin embargo, no fue posible distinguir las solicitudes de información referentes al Fondo, ya que el Informe Estadístico de Solicitudes de Acceso a la Información señala únicamente las estadísticas generales.

## » Conclusiones

- ≈ Derivado de la información presentada por las Entidades ejecutoras del FAM, referente a la alineación estratégica y programática, el objeto del Fondo está explícito en leyes y lineamientos federales vigentes, sin embargo, no se cuenta con algún documento de diagnóstico o programa especial específico.

Resultado de lo anterior, la identificación de la alineación estratégica y programática del Fondo con los instrumentos de planeación federal y estatal, se realizó mediante el análisis de los Programas Presupuestarios que fueron financiados con recursos del FAM, los cuales se encuentran alineados en el primer caso con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA), y en el segundo con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, el Programa Sectorial de Educación 2011-2017, Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla 2011-2017, y Programa Institucional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos 2011-2017.

- ≈ En materia de normatividad, con base en la evidencia documental analizada, las entrevistas y cuestionarios realizados, se pudo apreciar que a nivel federal y estatal existen disposiciones jurídico-normativas que regulan la asignación, operación, aplicación, evaluación y rendición de cuentas de los recursos del Ramo 33. Asimismo, la entidad cuenta con procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo.

Es importante destacar, que esta normatividad es del conocimiento de los servidores públicos responsables de la aplicación de los recursos del FAM, de igual forma, se encuentra publicada en los diversos portales de Transparencia con los que cuenta el Estado para el conocimiento del público en general, fortaleciendo así el acceso de información pública.



≈ De acuerdo con el análisis de la cobertura y complementariedad, como se mencionó anteriormente, este Fondo no cuenta con un documento de planeación estratégica que defina de manera específica las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Sin embargo, la definición de estas poblaciones, se realizó a partir de las fichas técnicas denominadas “Análisis de la Población” de los Pp financiados con recursos del FAM 2014, en las cuales existe una metodología para su elaboración.

≈ En cuanto al análisis de la información para la eficacia, a nivel federal y estatal existen lineamientos claros y suficientes, que aunados a la sistematización del proceso de programación, presupuestación y evaluación permiten dar seguimiento a los indicadores obligatorios establecidos por la SHCP, y a los adicionales que se encuentran en el Programa Sectorial de Educación, Programas Institucionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, y del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, así como en los Programas Presupuestarios estatales vinculados al FAM.

Sin embargo, se pudo observar que en los indicadores establecidos por la SHCP en el Sistema de Formato Único, para el caso de FAM-IE, en el momento de la evaluación no se contó con evidencia documental sobre el reporte de dichos indicadores.

≈ En lo concerniente a los 5 indicadores adicionales de FAM-AS, todos presentan avances por arriba del 90% o superiores a las metas. Se observó un área de oportunidad en cuanto la programación de metas en 2 de los indicadores cuyos avances al cierre del ejercicio, superaron de manera importante las metas programadas.

De los 7 indicadores FAM-IE, 5 presentan avances por arriba del 90% o superiores a las metas. Se observó un área de oportunidad en cuanto la programación de metas en 3 de los indicadores cuyos avances al cierre del ejercicio, superaron de manera importante las metas programadas. De los 2 restantes no se cuenta con información disponible para su valoración.

## » Recomendaciones

- 1) No obstante que en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal se definen los objetos de gasto a los que deben ser destinados los recursos del Fondo, se recomienda a las instancias correspondientes la mejora en la definición del objetivo del Fondo conforme a la Metodología del Marco Lógico.
- 2) Se recomienda que las entidades ejecutoras del Fondo elaboren un documento de planeación estratégica a nivel estatal, que contenga un diagnóstico en el que se identifique la problemática a ser atendida; su objetivo, la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como los indicadores para monitorear su grado de avance. Lo anterior en apego a la Metodología del Marco Lógico, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 3) Se recomienda publicar los avances de los indicadores estratégicos (Fin y Propósito) de los programas presupuestarios estatales vinculados al FAM. Del mismo modo, a fin de consolidar la etapa de seguimiento, se sugiere mantener estos indicadores para los ejercicios fiscales subsecuentes
- 4) En cuanto a las características de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, se recomienda llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de que las solicitudes de información realizadas a través del Sistema Electrónico INFOMEX, se encuentren plenamente identificadas y así contar con estadísticas para la toma de decisiones.
- 5) Llevar a cabo una adecuada planeación de las metas de los indicadores, a fin de que se encuentren orientadas a resultados, considerando los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.
- 6) Finalmente, es importante que se mantenga la participación del enlace del Gobierno del Estado, en la sesión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, grupo zona Siete (Chiapas, Oaxaca, Puebla y Veracruz), a efecto de contribuir en la determinación de los indicadores del Fondo.

**Evidencia documental:**

- Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33: Ejercicio Fiscal 2014.
- Informe Final de la Evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

**Medios de verificación:**

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en:
  - <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, disponibles en:
  - <https://www.ifa.puebla.gob.mx>
  - <http://lgcg.gob.mx/>
- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

## Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Desde su origen en 1998, en el marco de la creación del capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” en la Ley de Coordinación Fiscal; el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), se enfoca en que los estados presten los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos a través del Consejo Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA), con la finalidad de abatir el rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, así como proporcionar educación tecnológica.

Su distribución en las entidades federativas se realiza de acuerdo con las asignaciones y disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

### » Hallazgos

1. En virtud de que el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos tiene dos vertientes de atención, en la entidad dicho recurso se ejerce por el IEEA y por el CONALEP a través de los programas presupuestarios E129: Formación de Profesionales Técnicos y Técnico Bachiller y S003: Atención a la Demanda de Educación para Adultos respectivamente. Por lo anterior, la evaluación se realizó a partir del análisis de dichos programas presupuestarios estatales y su aportación a los objetivos del Fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Respecto al análisis de la normatividad, los ordenamientos federales y estatales que regulan la aplicación del Fondo se encuentran disponibles en los portales: <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/> apartado “Marco



- Normativo”, y en <http://transparencia.puebla.gob.mx/> (por sujeto obligado). No obstante, se considera importante considerar de manera adicional la publicación en dichos sitios, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación para la entrega de recursos del Ramo General 33.
3. El análisis de las poblaciones potencial, objetivo y atendida se realizó a través de los formatos de “análisis de la población objetivo” establecidos por la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración para el proceso anual de elaboración de los programas presupuestarios; en éstos se define y se cuantifican dichas poblaciones a través de criterios de focalización establecidos por cada institución. No obstante, esta información no se publica en las Matrices de Indicadores para Resultados contenidas en la Ley de Egresos del Estado.
  4. Al momento de la evaluación no se contó un documento en el que se defina formalmente una estrategia de cobertura para cada vertiente de atención del FAETA en el que se establezcan las metas de mediano y largo plazo.
  5. El fondo cuenta con 13 indicadores para medir sus procesos y resultados, los cuales fueron establecidos por la SHCP a través del Sistema de Formato Único. Las metas y avances de dichos indicadores son monitoreadas por las instituciones responsables de la ejecución de los recursos de dicho Fondo (IEEA y CONALEP), sin embargo, al momento de la evaluación, en dos indicadores no se encontró información respecto al avance de los mismos.
  6. El Fondo cuenta con indicadores adicionales a los establecidos como obligatorios en el SFU, para el caso del IEEA se encuentran en la MIR del programa presupuestario estatal S006: Atención a la demanda de educación para adultos. En el caso de CONALEP, provienen del programa presupuestario E129: Formación de profesionales técnicos y técnico bachillerato. La información de estos Programas Presupuestarios, se encuentra disponible para su consulta en la página de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado y sus resultados en la Cuenta Pública 2014 que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia Fiscal.
  7. Todos los indicadores del fondo cuentan con Fichas Técnicas, las cuales contienen la información básica para su cálculo y monitoreo, dicha información está disponible para su consulta en los portales de Transparencia Presupuestaria de la SHCP (para el caso de los indicadores obligatorios) y en el Sistema Integral de Indicadores de la página de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado (para el caso de indicadores adicionales). No obstante, se observó para estos últimos que en los formatos correspondientes no se cuenta con el campo “definición” o descripción, por lo que se sugiere incluirlo.
  8. Los indicadores adicionales establecidos en las MIR de los Pp antes mencionados, cuentan con información que se actualiza a través del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados, el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desempeño y el Sistema Estatal de Evaluación.
  9. Se observó que existe una oportunidad de mejora para los siguientes indicadores:
    - i. Para el indicador “Porcentaje de personas que concluyen primaria con respecto a las atendidas en este nivel”, se observó que las cifras capturadas para el avance y el porcentaje de avance, no corresponden con la unidad de medida ni con los avances reportados para el mismo indicador en el año anterior.
    - ii. Los indicadores: “Porcentaje de personas que concluyen alfabetización con respecto a las atendidas en este nivel”, “Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel” y “Certificados entregados”, presentan una oportunidad de mejora en la proyección de metas, al compararlas con los avances reportados.
    - iii. Con respecto a la aplicación del método de cálculo del indicador “Eficiencia terminal en el nivel medio superior” del Pp de CONALEP, se observó que el avance reportado corresponde más a la eficiencia terminal del CONALEP que a la eficiencia terminal del nivel medio superior en la entidad.
  10. Se cuenta con información programática de manera desagregada lo cual se observa en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado y en los reportes financieros mensuales y trimestrales que se publican en la página de





Transparencia del Gobierno del Estado, (por sujeto obligado), no obstante, para el IEEA se cuenta con mayor nivel de desagregación de la información contable que para el caso de CONALEP.

11. A nivel estatal se cuenta con un proceso de evaluación de la gestión de los programas presupuestarios el cual verifica el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para los niveles de componentes y actividades de la MIR de los programas presupuestarios a través de los cuales se ejerce el FAETA, dicha evaluación la realiza la Secretaría de la Contraloría a través del Sistema Estatal de Evaluación, algunos de estos indicadores miden la eficiencia, la eficacia y la calidad.
12. Durante 2014 se realizó una evaluación del desempeño, la cual se encuentra publicada en los portales de Transparencia Fiscal y de Armonización Contable del Gobierno del Estado, sin embargo, no se encontró dicha evidencia en el sitio de Transparencia (por sujeto obligado).
13. De acuerdo con los reportes trimestrales de la SHCP, se observó en relación al nivel Proyecto, que tanto para IEEA como CONALEP no reportaron obras y/o proyectos y aunque IEEA sí realizó captura en el tercer trimestre, ésta información no fue validada por la entidad, por lo tanto se sugiere verificar el flujo de validación que corresponde a este nivel del PASH.
14. En cuanto al nivel financiero del PASH, las dos Instituciones que ejercieron los recursos del FAETA en la entidad, realizaron la captura de información correspondiente, sin embargo, al momento de la evaluación, se observó que el IEEA no capturó la información para el cuarto trimestre, por lo que se sugiere verificar la periodicidad de dicho reporte.
15. Cabe hacer mención que en el caso de IEEA, toda la información capturada en el PASH, ha sido publicada en el portal de transparencia (por sujeto obligado), mientras que para CONALEP, representa una área de oportunidad.
16. De los 13 indicadores del Fondo establecidos en la MIR del PASH se observa un cumplimiento adecuado en 7 de ellos con porcentajes de cumplimiento de entre el 97.58 y el 112.27%.

17. En cuanto a los indicadores adicionales, que derivan de las MIR de los Pp, muestran un nivel de desempeño adecuado puesto que tres de ellos se ubican en un rango de cumplimiento del 99.55 al 114.73%.

## » Conclusiones

- ≈ Respecto del análisis de la alineación estratégica y programática, se concluye que el objeto del fondo está explícito en leyes y lineamientos federales vigentes; asimismo los instrumentos de planeación a nivel estatal que determinan las directrices de los Programas Presupuestarios estatales se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- ≈ Referente a la normatividad del Fondo, se observó que existen disposiciones que regulan su asignación, operación, aplicación, evaluación y rendición de cuentas, tanto a nivel federal como estatal, mismas que se encuentran disponibles en las páginas de transparencia del Estado, por lo cual se considera que deben ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades que ejercieron recursos del FAETA en 2014.
- ≈ El Estado de Puebla ha implementado la Metodología del Marco Lógico para el ejercicio de los recursos del FAETA, a través de programas presupuestarios estatales en los que se identifican conceptos poblacionales y se genera información del desempeño útil para los procesos de mejora de la gestión del ciclo presupuestario.
- ≈ Se contó con información de calidad para la mayoría de los indicadores de resultados y de gestión (obligatorios y adicionales) lo cual permite afirmar que se cuenta con altos niveles de cumplimiento de las metas planteadas en la MIR establecida por la SHCP y en los programas presupuestarios financiados con el FAETA.
- ≈ Se identificaron Aspectos Susceptibles de Mejora en cuanto a la medición de la cobertura, y de los niveles de eficiencia en la aplicación de recursos. Asimismo, se observa la oportunidad de realizar una mejor coordinación interinstitucional a fin de consolidar los mecanismos a nivel estatal que conduzcan al logro de los objetivos planteados en el artículo 43 de Ley de Coordinación Fiscal y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## » Recomendaciones

- 1) Se recomienda que las dos instituciones (IEEA y CONALEP) involucradas en la ejecución del FAETA, elaboren de manera coordinada, un documento de planeación estratégica para el Fondo, en el que se establezcan los mecanismos para dar cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación para la entrega de recursos del Ramo General 33”, y que además describa los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan medir adecuadamente la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en el uso de los recursos, tal como se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) No obstante que los ordenamientos federales y estatales que regulan la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo se pueden consultar en el portal <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/> y en <http://transparencia.puebla.gob.mx/>, se sugiere adicionalmente publicar en dichos compendios normativos, los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales, enunciados en el párrafo anterior.
- 3) Se recomienda integrar la información básica del formato de “Análisis de la población objetivo”, en las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios contenidos en la Ley de Egresos del Estado.
- 4) Se sugiere establecer una estrategia de cobertura empleando indicadores que midan el nivel de atención a la demanda o de “absorción” de las instituciones que ejercen el FAETA; dichos indicadores permitirán observar el avance en el mediano y largo plazo, del nivel de atención con respecto a la población objetivo definido para el Fondo.
- 5) A fin de contar con mayor cantidad de información para evaluar el desempeño, es importante realizar la captura de todos los indicadores establecidos para el FAETA en el SFU, por lo que se recomienda verificar y/o definir al área responsable de la captura de los indicadores: Tasa bruta de escolarización de Educación Tecnológica” y “Porcentaje de recursos del FAETA destinados a educación básica para adultos”.
- 6) Se sugiere integrar dentro de la información que se presenta en las fichas técnicas de los indicadores de los programas presupuestarios, la descripción o definición de los indicadores.
- 7) Respecto al análisis del nivel de eficiencia, el cálculo del costo unitario se realizó dividiendo el monto de recursos del FAETA ejercidos por cada institución, entre el número de beneficiarios establecidos en el programa presupuestario. Derivado de los resultados de dicho cálculo, se observa un área de oportunidad en cuanto a la medición de la eficiencia, a través del establecimiento de un procedimiento que permita medir de una manera más certera el costo unitario y su evolución a fin de propiciar una mejora en el desempeño de este rubro.
- 8) En general se recomienda tomar en consideración los hallazgos generados a partir de este ejercicio cuyo objetivo principal es proporcionar información que coadyuve en la mejora del desempeño en la aplicación del FAETA, a partir de la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora que se encuentren en el ámbito de competencia de cada institución.

### **Evidencia documental:**

- Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33: Ejercicio Fiscal 2014.
- Informe Final de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

### **Medios de verificación:**

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en:
  - <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, disponibles en:
  - <https://www.ifa.puebla.gob.mx>
  - <http://lgcg.gob.mx/>
- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

### ◦ **Componente: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)**

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) es una vertiente del Fondo Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), el cual es un mecanismo de apoyo a los Estados de la República Mexicana para desarrollar y atender las necesidades de infraestructura y acciones sociales básicas de alcance intermunicipal o regional, dirigido a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, contribuyendo a que dicha población supere esta condición.

De acuerdo con la normativa aplicable, los recursos del FISE deberán destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, lo anterior conforme al Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades y sus respectivos Municipios, publicado por la Secretaría de Desarrollo Social.

#### » **Hallazgos**

1. A nivel federal y estatal existen disposiciones jurídico-normativas que regulan la asignación, operación, aplicación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del FISE, mismas que la entidad ha identificado y hecho del conocimiento del público en general a través de sus sitios web de Transparencia (<http://www.transparencia.puebla.gob.mx/>) y Transparencia Fiscal (<http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>). No obstante, se considera importante incorporar en estos, tanto los Lineamientos para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del

distrito federal, y de operación para la entrega de recursos del Ramo General 33.

2. Derivado de la información analizada, se observó que en 2014 la Secretaría de Desarrollo Social diseñó y puso en marcha la “Estrategia para Abatir las Carencias Sociales en el Estado de Puebla”, que tiene como fin mejorar la calidad de vida de las personas, promover el cumplimiento de sus derechos sociales y fortalecer su bienestar económico. Asimismo, como resultado del análisis realizado a la Metodología Multidimensional de la Pobreza en México (publicada por CONEVAL), la dependencia estatal elaboró diagnósticos donde se identifican los problemas prioritarios que se buscan resolver a través de los Programas Presupuestarios, financiados total o parcialmente con recursos del FISE, dirigidos a la atención de la población en situación de pobreza extrema, con carencia por acceso a la alimentación y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.
3. De acuerdo con los documentos proporcionados por los servidores públicos de las dependencias y entidades que intervinieron en los procesos de gestión del FISE 2014, así como con la información disponible en los sitios de internet de Transparencia del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que Puebla:
  - Hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, número de beneficiarios, sus avances físico-financieros y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.
  - A través de la SEDESOC, reportó trimestralmente el uso de los recursos del FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual de Pobreza, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), disponible en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales Siipso de la Secretaría de Desarrollo Social federal.
  - Reportó en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, en los cuatro trimestres del año, la información correspondiente a los módulos de avance financiero y nivel proyecto;



- mientras que para la ficha de indicadores, no se registraron metas y se reportaron avances a partir del tercer trimestre.
4. La información publicada por la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, a través de su página <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>, así como los informes de auditorías del gasto federalizado publicados por la Auditoría Superior de la Federación en su página <http://www.asf.gob.mx/>, constituyen la principal evidencia de la existencia de mecanismos específicos a través de los cuales se evaluó el cumplimiento de la normatividad federal y estatal que regula la Rendición de Cuentas y Transparencia del Fondo.
  5. Se observó que a nivel estatal las dependencias encargadas de coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del Fondo fueron: la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas y Administración, esta última a través de la Unidad de Inversión, la Unidad de Programación y Presupuesto, así como la Dirección de Evaluación. Dichos responsables, de acuerdo a sus atribuciones, informan sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FISE a la SHCP, a través del PASH; realizan la evaluación del desempeño del Fondo, así como la evaluación de la gestión de los Programas Presupuestarios a través de los cuales se ejercieron los recursos del mismo.
  6. Referente al seguimiento y la evaluación, la entidad cuenta con el Sistema de Administración y Seguimiento de la Inversión Pública, mediante el cual se asigna y da seguimiento a los programas, obras, acciones y proyectos de inversión.
  7. La MIR del FAIS 2014 es una Matriz de tipo concurrente a los tres órdenes de gobierno, toda vez que la Administración Pública Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, es responsable de registrar las metas y el avance de 17 indicadores, el Gobierno Estatal de reportar 5 indicadores, mientras que los Gobiernos Municipales deben reportar 3 indicadores; cabe destacar que el gobierno estatal debe reportar todos los proyectos financiados con recursos del FAIS y no solo los que corresponden al FISE, por lo que la instancia responsable se coordina con los gobiernos municipales para obtener la información necesaria para el cálculo de los 5 indicadores correspondientes.
  8. Se observó que en el ejercicio fiscal 2014, fueron 9 los Pp financiados total o parcialmente con recursos del FISE, cuyos objetivos coinciden con el objeto del Fondo de entregar obras de infraestructura social básica en diferentes ámbitos (desarrollo social, educación, alcantarillado, saneamiento, desarrollo urbano y rural), así como dar apoyo para el mejoramiento de vivienda a las personas que habitan en localidades marginadas y con alto y muy alto rezago social.
  9. En el ejercicio fiscal 2014 el FISE contó con 18 indicadores adicionales, los cuales miden el logro de los objetivos de los 9 Pp financiados total o parcialmente con recursos del Fondo; éstos indicadores fueron construidos a partir de la Metodología del Marco Lógico y cuentan con fichas técnicas que contienen información útil para su evaluación y monitoreo, no obstante se observó que dichos datos no incluyen la definición de los indicadores, por lo que se sugiere incluir dicho apartado. Cabe mencionar que las fichas en comento, fueron publicadas en el módulo *Sistema Integral de Indicadores* de la página de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla.
  10. Se observó que de los 18 indicadores adicionales del FISE (con mayor vinculación a los objetivos del Fondo) en 2014, 6 cumplieron las metas programadas al 100%, 7 registraron un logro del 99%, 2 cumplieron con menos del 90% y 3 sobrepasaron sus metas programadas; por lo cual se afirma que el 88% de las metas de los indicadores adicionales del Fondo están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos presupuestales disponibles.
  11. Derivado del análisis de indicadores adicionales del FISE, se observó que el logro de los indicadores de Fin y Propósito del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), el cual en abril de 2014 abrogó la existencia del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI), sobrepasaron sus metas.
  12. De acuerdo con lo registrado en el apartado "Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas



programadas” del reporte de indicadores del FAIS correspondiente al cuarto Trimestre de 2014, por la unidad administrativa del Estado de Puebla responsable de la captura de los indicadores, durante el primer trimestre del año la opción de captura de las metas de los indicadores de índole estatal del FAIS en el PASH no estaba habilitada; por tal motivo, no fue posible calcular el porcentaje de avance de su logro.

13. Se observó que en el Estado de Puebla existe coordinación entre las dependencias, entidades, organismos autónomos y gobiernos municipales que ejercen recursos del Fondo, cuyos procedimientos organizativos y administrativos se establecen en los Convenios y Acuerdos de Coordinación para la operación de los Pp financiados con aportaciones del FISE.
14. Respecto a la complementariedad del FISE con otros programas, la dependencia coordinadora de éste a nivel estatal, proporcionó evidencia documental mediante la cual se identificaron 13 programas y/o proyectos de coinversión con el Fondo en 2014, en cuya ejecución participaron dependencias, entidades y organismos paraestatales.
15. Derivado del análisis de la evidencia documental disponible, se constató que los servidores públicos relacionados con la ejecución de FISE, han recibido capacitación relativa a la operación del FAIS en sus vertientes estatal y municipal.
16. Relativo a la evaluación del Fondo en años anteriores, se constató que el Informe Final de Evaluación del FISE 2013, fue publicado en el portal de Armonización Contable de la SFA ([www.ifa.puebla.gob.mx](http://www.ifa.puebla.gob.mx)), así como en el módulo *Evaluación de Resultados* del Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado. Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por las dependencias y entidades ejecutoras de los recursos en dicho ejercicio fiscal, fueron identificados Aspectos Susceptibles de Mejora a ser atendidos por la Secretaría de Infraestructura y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos; mismos que en el momento de la evaluación se encontraban en proceso de seguimiento.
17. Las dependencias y entidades ejecutoras de los recursos del FISE en 2014, respondieron a la mayoría de las

solicitudes de información a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como aquellas recibidas a través de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información del Gobierno del estado; sin embargo, no fue posible distinguir las solicitudes de información referentes al Fondo, ya que el Informe Estadístico de Solicitudes de Acceso a la Información señala únicamente las estadísticas generales.

18. En el momento de la evaluación no se contó con información presupuestal en la que se pudiera identificar el aporte del Fondo comparado con otras fuentes de financiamiento que atendieron objetivos similares a los del FISE; no obstante, de acuerdo con la información registrada en el reporte de indicadores del cuarto trimestre, se observó que del monto total de recursos asignados al Estado de Puebla por concepto de FAIS:
  - La infraestructura de servicios básicos en la vivienda ocupó el 86.4%
  - Los proyectos para la calidad y espacios de la vivienda ocuparon el 8%
  - La infraestructura educativa ocupó el 1.1%
  - El rubro de infraestructura de salud ocupó el 1.1%
  - El concepto para la alimentación ocupó el 3.4%
19. Relativo a la existencia de padrones de beneficiarios, regiones y/o localidades, se observó que los Pp que a continuación se enuncian, contaron en 2014 con dicha base de datos en apego a sus Reglas de Operación (ROP):
  - Programa de Infraestructura Indígena (PROII), cuyo padrón de localidades beneficiarias fue publicado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en la dirección <http://www.cdi.gob.mx/focalizada/2014/proii/index.html>, así como por la Secretaría de Infraestructura en el módulo XXIV- Información de Utilidad del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.
  - Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo padrón fue publicado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron\\_de\\_Beneficiarios](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_Beneficiarios), ya que forma parte de su Padrón Único de Beneficiarios (PUB).
  - Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda, cuya base de datos de beneficiarios fue publicada por la Secretaría de



Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en la página <http://www.fonhapo.gob.mx/2013/padr%C3%B3n-de-beneficiarios.html>

20. En el momento de la evaluación, no se contó con evidencia de mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiada con las obras y acciones financiadas con los recursos del FISE.

## » Conclusiones

≈ Referente al análisis de la alineación estratégica y programática, se concluye que el objeto del FISE está explícito y delimitado tanto en leyes como en lineamientos federales vigentes, los cuales contemplan el tipo de intervenciones que se llevan a cabo con recursos del Fondo; asimismo, su objeto se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social (federal y estatal), así como al Plan Estatal de Desarrollo.

Por otra parte, se observó que en el ejercicio fiscal 2014, fueron 9 los Pp financiados total o parcialmente con recursos del FISE, cuyos objetivos coinciden con el objeto del Fondo de entregar obras de infraestructura social básica en diferentes ámbitos (desarrollo social, educación, alcantarillado, saneamiento, desarrollo urbano y rural), así como dar apoyo para el mejoramiento de vivienda a las personas que habitan en localidades marginadas y con alto y muy alto rezago social.

≈ En cuanto a la existencia y disponibilidad de normatividad relacionada al FISE, se concluye que a nivel federal y estatal existen disposiciones jurídico-normativas que regulan su asignación, operación, aplicación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, mismas que la entidad ha identificado y hecho del conocimiento del público en general a través de sus páginas web de transparencia.

Adicionalmente, el Fondo cuenta con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, marco normativo publicado en febrero de 2014, que permite orientar a resultados los procesos de planeación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISE.

≈ De acuerdo con el análisis de la cobertura y complementariedad, se concluye que el Fondo cuenta con estrategias de cobertura, así como con instrumentos de

planeación claros y consistentes, de carácter federal y estatal, en los que se define, identifica y cuantifica, mediante metodologías específicas, a las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Por otra parte, respecto a la complementariedad del FISE con otros programas, la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia documental que permitió identificar 13 programas y/o proyectos de coinversión con el Fondo, en cuya ejecución participaron dependencias, entidades y organismos paraestatales.

≈ Respecto al análisis de la información para la eficacia, se observó que la MIR del FAIS, vigente en 2014, es una Matriz de tipo concurrente a los tres órdenes de gobierno, toda vez que la Administración Pública Federal, a través de la SEDESOL, es responsable de registrar las metas y el avance de 17 indicadores, el Gobierno Estatal de reportar 5 indicadores, mientras que los Gobiernos Municipales deben reportar 3 indicadores. Aunado a lo anterior, en el ejercicio fiscal que se evalúa, el Fondo contó con 18 indicadores adicionales, mismos que miden el logro de los objetivos de los 9 Programas Presupuestarios que fueron financiados total o parcialmente con recursos del FISE, los cuales están altamente vinculados con los objetivos particulares del mismo.

Por otra parte, se constató que todos los indicadores del FISE fueron construidos a partir de la Metodología del Marco Lógico y que los procesos para su monitoreo y seguimiento se encuentran sistematizados; para los indicadores obligatorios dichos procesos se realizan a través del PASH, mientras que para los indicadores adicionales se llevan a cabo mediante el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados, el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desempeño y el Sistema Estatal de Evaluación.

≈ De acuerdo con la evidencia documental analizada en el apartado de elementos para la eficiencia, se concluye que los procedimientos que se utilizan a nivel estatal para la distribución y el seguimiento de los apoyos (bienes o servicios) que entrega el Fondo, son congruentes con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos para la Operación del FAIS y demás normativa aplicable.



Adicionalmente, la entidad cuenta con procesos de gestión que contribuyen a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo, toda vez que éstos, corresponden al proceso de Programación Estratégica Institucional de los Programas Presupuestarios, cuyos criterios y procedimientos se encuentran normados en el Manual de Programación 2014 y el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto.

≈ Relativo a la administración y gestión del FISE, se concluye que existen elementos suficientes para considerar que los procesos de registro, control y gestión de los recursos del Fondo, son adecuados. Aunado a lo anterior, se constató que los servidores públicos relacionados con la ejecución de Fondo, han recibido capacitación relativa a la operación del FAIS en sus vertientes estatal y municipal.

Por otra parte, se observó que en el Estado existe coordinación entre las dependencias, entidades, organismos autónomos y gobiernos municipales que ejercen recursos del FAIS, cuyos procedimientos organizativos y administrativos se establecen en los Convenios y Acuerdos de Coordinación para la operación de los Pp financiados con aportaciones del Fondo.

≈ Respecto a los resultados obtenidos, se constató que Puebla hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, número de beneficiarios, sus avances físico-financieros y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; a través de la SEDESOL, reportó trimestralmente el uso de los recursos del FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual de Pobreza, mediante la MIDS, disponible en el Siipso de la Secretaría SEDESOL; así como también reportó en el SFU del PASH, el ejercicio, destino y los resultados de los recursos del Fondo.

En cuanto a los indicadores obligatorios del FISE, de acuerdo con lo registrado en el apartado “Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas” del reporte de indicadores del FAIS correspondiente al cuarto Trimestre de 2014, por la unidad administrativa del Estado de Puebla responsable de la captura de los indicadores, durante el primer trimestre del año la opción de captura de las metas de los indicadores de

índole estatal del FAIS en el PASH no estaba habilitada; por tal motivo, no fue posible calcular su porcentaje de avance.

Por otra parte, se observó que de los 18 indicadores adicionales del FISE (con mayor vinculación a los objetivos del Fondo) en 2014, 6 cumplieron las metas programadas al 100%, 7 registraron un logro del 99%, 2 cumplieron con menos del 90% y 3 sobrepasaron sus metas programadas; por lo cual se afirma que el 88% de las metas de los indicadores adicionales del Fondo están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos presupuestales disponibles.

## » Recomendaciones

- 1) Se recomienda reportar en el SFU del PASH en tiempo y forma, las metas de los indicadores de índole estatal del FAIS, a fin de poder comparar el logro de los indicadores respecto de sus metas programadas y con base en ello, medir los resultados del Fondo en los rubros correspondientes.
- 2) Se sugiere considerar el monto de los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles en la programación de las metas de los indicadores de Fin y Propósito del Programa de Infraestructura Indígena, a fin de que estas provean la base para su planificación operativa y presupuestal, así como también expresen, en apego a sus objetivos, el nivel de desempeño a alcanzar.
- 3) Se recomienda incluir el apartado “Definición del Indicador” en las fichas técnicas de los indicadores adicionales del FISE, correspondientes a los Programas Presupuestarios, ya que es la expresión que cuantifica el estado de la característica o hecho que quiere ser controlado.
- 4) Se sugiere integrar en un documento específico, la información presupuestal que permita identificar el aporte del Fondo comparado con otras fuentes de financiamiento que atiendan objetivos similares a los del FISE; así como publicar la información referente al porcentaje que ocupa cada objeto del gasto a los que se destinan los recursos del mismo.
- 5) Se recomienda a los ejecutores del FISE, publicar (si los hubiera), los informes que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FISE, realizados



por la ASF, la SFP, ASE o alguna otra Institución (federal o estatal).

- 6) Se considera importante incorporar en los portales de Transparencia del Gobierno del Estado, los Lineamientos para la Operación del FAIS, así como los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación para la entrega de recursos del Ramo General 33.
- 7) Se sugiere implementar mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiada con obras y acciones financiadas con recursos del FISE, con el propósito de considerar dichos resultados en la toma de decisiones para la mejora de los procesos de gestión que las dependencias o entidades realizan.
- 8) En cuanto a las características de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionados al Fondo, se sugiere contar con información pública en la que sea posible distinguir las solicitudes de información relacionadas al FISE, que las dependencias y entidades ejecutoras reciben a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

#### **Evidencia documental:**

- Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33: Ejercicio Fiscal 2014.
- Informe Final de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

#### **Medios de verificación:**

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en:
  - <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, disponibles en:
  - <https://www.ifa.puebla.gob.mx>
  - <http://lgcg.gob.mx/>
- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

## ◦ **Componente: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) es una vertiente del Fondo de Infraestructura Social (FAIS), a través del cual los Municipios pueden realizar obras, proyectos y/o acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional identificadas en su Informe Anual de Pobreza y Rezago Social (mismo que es generado por CONEVAL y publicado por la SEDESOL).

Bajo éste contexto, el Fondo coadyuva a fortalecer estrategias de disminución de pobreza a través del financiamiento de infraestructura básica educativa, de salud, vivienda y urbanización cuyo impacto regional contribuye al mejoramiento de la situación de pobreza y rezago social, así como al desarrollo económico y social de los Municipios.

### » **Hallazgos generales**

1. A partir de la información disponible, se observó que el objeto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social está explícito y delimitado tanto en leyes como en lineamientos federales vigentes, los cuales contemplan el tipo de intervenciones que se llevan a cabo con recursos del Fondo. Asimismo se corroboró que existe consistencia entre el objeto del Fondo y el propósito de la Matriz de Indicadores para resultados del FAIS, cuya descripción establece que las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social.
2. Derivado del análisis realizado, se verificó por una parte que existe vinculación entre el objeto del Fondo y el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente a través de los objetivos 2.2 y 2.5 de la Meta Nacional 2: “México Próspero”. Asimismo se observó que el propósito de la MIR del FAIS vigente en 2014, está directamente vinculado con el Objetivo 2: “Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social”,





del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 federal; mientras que el objeto del Fondo está vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) a través del eje rector 1 y 2, titulados “Más empleo y Mayor Inversión” e Igualdad de Oportunidades para Todos”.

3. En materia de planeación, a nivel federal existe el “Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, publicado en 2014 por la SEDESOL, el cual permite conocer la situación del problema que pretende atenderse con recursos tanto del FISE como del FISM, toda vez que contempla la causas, efectos y características del problema. Adicionalmente la dependencia emite el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, diagnóstico general, por entidad y por municipio de las prioridades y necesidades que existen en materia de desarrollo social, las cuales observan una relación directa con los objetos de gasto señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Derivado del análisis de la información disponible, se determinó que a nivel nacional y estatal los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS permiten establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir los gobiernos municipales para la operación eficiente y eficaz de las dos vertientes del Fondo. Aunado a lo anterior, el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la SEDESOL y el CONEVAL, constituye un instrumento fundamental para la planeación del Fondo, toda vez que enuncia aquellos rubros y población que deben ser atendidos de manera prioritaria en cada municipio, información que permite a los Ayuntamientos orientar el uso de los recursos del FISM.
5. Con base en las evidencias analizadas se encontró que a nivel federal existe un área administrativa específica para el seguimiento y evaluación del Fondo, denominada Dirección General de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, misma que en apego al Artículo 34 del Reglamento Interior de la SEDESOL, es la encargada de determinar los esquemas específicos y la agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional; mientras que a nivel estatal, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración es la encargada de diseñar, instrumentar y coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y fungir como instancia técnica de evaluación, teniendo la facultad de realizar por si misma o a través de evaluadores externos, las evaluaciones específicas y las acciones que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual de Evaluación vigente.
6. Se constató que en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del FAIS, principales documentos que norman el Fondo, se establecen las definiciones de población potencial, población objetivo y población atendida en las que se aplican las aportaciones del FISM, las cuales están claramente establecidas, se actualizan a través de procedimientos definidos y se encuentran disponibles en medios públicos.
7. Referente a los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones potencial, objetivo y atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo, se observó que de conformidad con el Capítulo VI de la Ley General de Desarrollo Social, la definición, identificación y medición de la pobreza se realiza bajo los lineamientos y criterios que establece el CONEVAL, los cuales están claramente establecidos, se actualizan a través de procedimientos calendarizados y sistematizados, se encuentran publicados en medios oficiales y son de aplicación obligatoria para las entidades y municipios que participan en la ejecución de programas cuyos propósitos contribuyen al desarrollo social.
8. Se verificó que a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, instrumento sistematizado que fortalece los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir los municipios en materia de planeación y seguimiento de los recursos del FISM, y cuyos datos son publicados en la página oficial de la SEDESOL, es posible cuantificar a la población atendida, toda vez que sus registros contemplan la información de localidades, hombres y mujeres beneficiados con cada proyecto financiado con recursos del Fondo, cuyos datos para el Estado de Puebla fueron los siguientes:
  - Se cuantificó un total de 5,150 obras/proyectos que beneficiaron a 6,563,639 personas.
  - Se observó que la inversión realizada en proyectos/obras financiadas con FISM beneficiaron a las ZAP



Urbanas con el 52.71% del total de los recursos, con el 33.17% del total a las localidades con los 2 Grados de Rezago Social más Alto, mientras que el 9.87% se invirtió en localidades clasificadas en situación de pobreza extrema.

- De acuerdo a la clasificación de los proyectos conforme al Catálogo del FAIS, el 83.1% del total de los recursos por concepto de FISM fue destinado a los proyectos clasificados de incidencia directa, 7.5% a los de incidencia complementaria, 3.2% a la clasificación indirecta, 1.6% a proyectos especiales y sólo el 0.3% no fueron clasificados.
9. Los indicadores obligatorios del FAIS, en sus dos vertientes, FISE y FISM, se concentran en una sola Matriz de Indicadores para Resultados, la cual se aplica de forma homogénea y general a nivel nacional. Dicha MIR incluye un total de 25 indicadores de los cuales 4 son estratégicos y 21 de gestión, los cuales incorporan el objetivo específico del Fondo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo son estructurados acorde a la Metodología de Marco Lógico y alineados a la Medición Multidimensional de la Pobreza elaborada por CONEVAL.
10. Se observó que los 25 indicadores del FAIS:
- Se encuentran alineados a los principales objetivos del Fondo (establecidos en el art. 33 de la LCF).
  - Permiten identificar y verificar si las acciones particulares que se llevan a cabo están alcanzado los objetivos para los que fueron destinados los recursos.
  - Cuentan con medios de verificación y su información es validada por las áreas administrativas correspondientes.
11. Derivado del análisis de la MIR del FAIS (nacional), se observaron diferencias significativas entre el avance y las metas programadas del 96% de sus indicadores, lo cual representa una debilidad en materia de planeación y medición del logro de los objetivos del Fondo, ya que: sólo para el indicador denominado “Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país” se logró el 100% de la meta programada; el logro de las metas se superó sustancialmente para 9 indicadores (1 de nivel Fin, 2 de Propósito, 5 de Componente y 1 de Actividad); mientras que el logro de 7 indicadores fue menor a sus metas (5 de nivel Componente y 2 de

Actividad).

12. Se corroboró que existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen de acuerdo a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y/o normatividad aplicable ya que:
- A nivel federal, tal como lo establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación fiscaliza directamente los recursos federales que administran o ejercen la entidad y los municipios con el objeto de verificar la correcta aplicación de los recursos federales, conforme a los lineamientos técnicos señalados por el mismo organismo.
  - En Puebla, la Auditoría Superior del Estado fiscaliza el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales a través de la ejecución de las auditorías respectivas, lo anterior en apego al CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Puebla, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), celebrado entre la ASF y la ASE el 21 de abril del 2010.
  - Los Lineamientos generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es el documento donde se establecen los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la operación eficaz y eficiente del Fondo; lineamientos a través de los cuales se pretende mejorar los indicadores de carencias sociales y rezago social, así como potenciar dichos recursos. Asimismo, las disposiciones generales de estos lineamientos contemplan el objeto, principios generales, ámbito de aplicación, así como la población objetivo, uso de los recursos, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos y sobre todo las responsabilidades y sanciones a las que tanto entidades como municipios se harían acreedores en caso de incumplir dicha normativa.



13. Derivado de la complementariedad entre el FISM y la estrategia federal denominada Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH), se observó que los programas que a continuación se enuncian, contaron en 2014 con un padrón de beneficiarios en apego a sus Reglas de Operación:
- Programa de Infraestructura Indígena (PROII), cuyo padrón de localidades beneficiarias fue publicado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en la dirección <http://www.cdi.gob.mx/focalizada/2014/proii/index.html>, así como por la Secretaría de Infraestructura en el módulo XXIV- Información de Utilidad del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado.
  - Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo padrón fue publicado por la Secretaría de Desarrollo Social en [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron\\_de\\_Beneficiarios](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_Beneficiarios), ya que forma parte de su Padrón Único de Beneficiarios (PUB).
  - Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda, cuya base de datos de beneficiarios fue publicada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en la página <http://www.fonhapo.gob.mx/2013/padr%C3%B3n-de-beneficiarios.html>
14. Con base en la información reportada en la MIDS 2014, fue posible verificar los municipios y localidades que fueron beneficiados con recursos del FISM, cabe destacar que dicha información:
- Se encuentra sistematizada, ya que la información se registra en el **Sistema Integral de Información de los Programas Sociales Siipso**, disponible para usuarios autorizados en: <http://sipso.sedesol.gob.mx/>
  - Incluye una clave única de identificación por municipio y localidad que no cambia en el tiempo.
  - Contempla las características (grado de rezago social, clasificación ZAP, etc.) de los municipios.
  - Incluye el tipo de obra y/o proyecto otorgado con recursos del Fondo, así como su clasificación y tipo de contribución.
15. Durante el proceso de evaluación se identificaron convenios de colaboración entre Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estatal y Municipal, en los cuales se establecen las bases, términos y condiciones conforme a las cuales los involucrados realizarán acciones conjuntas de colaboración, interés y beneficio social, mediante la implementación y ejecución de determinados programas públicos.
16. Se considera que los lineamientos que rigen la participación social asociada con la toma de decisiones vinculadas al Fondo son del dominio de los ejecutores del gasto toda vez que el marco jurídico aplicable en la materia fue publicado en el Diario oficial de la Federación, en las páginas de Transparencia del Estado de Puebla y adicionalmente, se cuenta con evidencia de la realización de capacitaciones a funcionarios de la Administración Pública Municipal coordinadas por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya información se encuentra disponible en: <http://planeader.puebla.gob.mx/>
17. A nivel nacional se observó la existencia de dos evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:
- El primer ejercicio fue coordinado por el CONEVAL en 2009 y formó parte de una Evaluación Integral denominada *“El Ramo 33 en el desarrollo social en México: evaluación de ocho fondos de política pública”*.
  - La segunda evaluación del Fondo fue coordinada por la SEDESOL y realizada por la consultora externa Politeia Consultores en Evaluación S.A. de C.V en 2014; dicha evaluación fue de Diseño y se denominó *“Evaluación en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)”*.
- ### » Hallazgos de la muestra de municipios evaluados
1. En el momento de la evaluación se observó que los 45 municipios del total de la muestra contó con un Plan Municipal de Desarrollo vigente, formalizado y publicado de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI, artículos 104 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, estos fueron.



2. De manera particular se observó que 16 de los 45 Municipios de la muestra evaluada no cuentan con un diagnóstico sobre la situación de pobreza y rezago social de sus localidades, el cual está contemplado en sus PMD, estos son: Teziutlán, Cuautlancingo, Zacatlán, Xicotepec, Ajalpan, Tlacoatepec de Benito Juárez, Cuetzalan del Progreso, Chalchicomula de Sesma, Xiutetelco, Tlahuapan, Coronango, Acatlán, Tetela de Ocampo, Santiago Miahuatlán, Quimixtlán y Zoquitlán.
3. Con base en el análisis de los PMD de los municipios de la muestra y considerando los objetivos de nivel Fin y Propósito de la MIR del FAIS 2014, se observó complementariedad con la estrategia coordinada por el Gobierno Federal denominada Cruzada Nacional Contra el Hambre y las acciones directas de los programas: Programa de Inclusión Social (PROSPERA), Pensión para Adultos Mayores, Programa de Vivienda Digna, Programa de Vivienda Rural, Programa de Garantías para la vivienda Popular, Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), Programa de Infraestructura básica para la atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) y Programa de Apoyo Alimentario (PAL).
4. Adicionalmente, las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal realizadas en 2013, permitieron a la SEDESOL implementar una estrategia enfocada al mejoramiento de la infraestructura mediante las vertientes de mejoramiento de vivienda y de infraestructura social, las cuales son atendidas mediante los programas públicos: Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias, el Programa 3x1 para Migrantes y el Programa de Empleo Temporal.
5. Se observó que 33 Municipios de los 45 de la muestra cuentan con página de internet oficial, de los cuales 6 en el momento de la evaluación no pudieron ser consultados debido a problemas técnicos con la dirección electrónica, 2 municipios más cuentan con página de Facebook, 27 de las páginas contemplan un apartado de Transparencia pero sólo en 17 se encontró información referente al FISM, estos fueron: Acatzingo, Atlixco, Coronango, Cuautlancingo, Huauchinango, Izúcar de Matamoros, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tehuacán, Tepeaca, Tlatlauquitepec, Xicotepec y Zacapoaxtla. Cabe mencionar que en más del 50% de los Municipios que cuentan con un portal web sólo publican parcialmente la información referente a los montos que reciben por concepto de FISM, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realizan con recursos del Fondo.
6. Tal como lo señala el numeral VI del apartado 3.1.2 del mismo Título, los 45 Municipios evaluados registraron la información correspondiente a la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, cuya base de datos se encuentra disponible en la página [http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion\\_General\\_de\\_Desarrollo\\_Regional](http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Desarrollo_Regional), donde puede verificarse la distribución de la inversión, la cantidad de proyectos realizados, su focalización y nivel de concurrencia.
7. De acuerdo con el Informe Estadístico de Solicitudes de Acceso a la Información, con corte al 31 de diciembre de 2014 y disponible en file:///C:/Users/pc\_1/Downloads/sfa-reporte-mensual-diciembre-2014.pdf, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, respondieron a la mayoría de las solicitudes de información a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como aquellas recibidas de manera personal en medio impreso a través de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información del Gobierno del Estado; mientras que 24 de los 45 Municipios evaluados cuentan con un módulo de Acceso a la Información Pública y/o Atención Ciudadana, sin embargo, en ninguno de los casos fue posible verificar el número de solicitudes realizadas y respondidas en materia de FISM o FISE.
8. Se afirma que en los Municipios del Estado de Puebla existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura), aplicación y vigilancia de los recursos del FISM, dentro de los cuales destacan los Comités de Desarrollo Estatal (COPLADE), los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y los Comités Comunitarios de la CNCH, que en el estado de Puebla suman 7,904.



9. Se observó que en apego a la resolución de la Controversia Constitucional 4/98, promovida el 20 de febrero de 1998 por el Ayuntamiento de Puebla y 11 del mismo Estado, 8 de los Municipios de la muestra evaluada no cuenta con un COPLADEMUN o figura similar, estos son: Puebla, Tehuacán, san Martín Texmelucan, Atlixco, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula, Acajete y Santiago Miahuatlán. Sin embargo, cabe señalar que el presupuesto destinado a las propuestas de obras correspondientes al Ramo General 33 es aprobado por el Cabildo de los Ayuntamientos correspondiente, que en apego al Art. 143 de la Ley Orgánica Municipal, "... administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal...".
10. Se constató que existe congruencia entre la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo en los 45 Municipios de la muestra evaluada, lo anterior en función de la información presupuestal del Estado de Puebla, la cual fue publicada trimestralmente bajo los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), misma que puede ser consultada en <http://www.ifa.puebla.gob.mx/>, así como con los datos de la MIDS 2014, disponible en [http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion\\_General\\_de\\_Desarrollo\\_Regional](http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Direccion_General_de_Desarrollo_Regional), donde puede verificarse la distribución de la inversión, la cantidad de proyectos realizados, su focalización y nivel de concurrencia.
11. De acuerdo con la información disponible en los sitios de internet de Transparencia del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que en el Estado de Puebla la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SFA, en apego a sus atribuciones, realizó en 2014 la Evaluación Complementaria de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para 32 Municipios, cuyos resultados pueden ser consultados en la página Transparencia Fiscal del Estado (<http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx>) así como en el portal de Armonización Contable de la Entidad (<http://www.ifa.puebla.gob.mx/>). Asimismo se observó que:
- A nivel estatal se observó que 15 de los 32 Municipios evaluados en 2014, reportaron en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, los resultados de dicha evaluación bajo el formato establecido en la Norma 15 del Consejo Nacional de Armonización Contable, mientras que sólo 1 Municipio publicó los resultados en su página de internet oficial.
  - De manera particular se corroboró que 16 Municipios de la muestra evaluada participaron en la Evaluación del FISM llevada a cabo en 2014, de los cuales 7 reportaron en el SFU los resultados obtenidos, estos fueron: Atlixco, San Andrés Cholula, Zacatlán, Xicotepec, Izúcar de Matamoros, Cuetzalan del Progreso y Chichiquila.
12. Se constató que durante el ejercicio fiscal evaluado los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, recibieron capacitación sobre los siguientes temas:
- Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal e implicaciones de la nueva normativa para la operación del FAIS: Lineamientos y Acuerdo Modificado.
  - Experiencia fiscalizadora de la ASF sobre los recursos del FAIS.
  - Implementación de la Estrategia del Fondo para el mejoramiento de los indicadores de carencias sociales.
13. De forma particular se cuenta con evidencia de la realización de capacitaciones a funcionarios de la Administración Pública Municipal, coordinadas por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya información se encuentra disponible en <http://planeader.puebla.gob.mx/>, y cuyos temas tratados, entre otros, se refieren a:
- Indicadores para Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y FAIS.
  - Planeación y Seguimiento del Desarrollo en los Gobiernos Municipales.
  - Soluciones Geo-estadísticas para la Planeación Municipal.
  - Metodología para la elaboración de Programas Especiales.
14. De acuerdo con la información disponible en los sitios de internet de Transparencia del Gobierno del Estado y de la SHCP, se constató que de los 45 Municipios evaluados:
- **17** hicieron del conocimiento de sus habitantes (la



mayoría de forma parcial) el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, número de beneficiarios, sus avances físico-financieros y al término del ejercicio, los resultados alcanzados (según consta en sus páginas web oficiales).

- **45** a través de la SEDESOL, reportaron trimestralmente el uso de los recursos del FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual de Pobreza, mediante la MIDS, disponible en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales Siipso de la Secretaría de Desarrollo Social federal.

15. Referente al SFU del PASH se observó lo siguiente:

#### Nivel Proyecto

- Durante el *Primer Trimestre* **30** Municipios no reportaron información referente a las obras y/o proyectos realizados con recursos del FISM, **13** Municipios sí reportaron su información completa y **2** más reportaron dichos datos de forma parcial.
- Referente al *Segundo Trimestre*, **9** Municipios no reportaron los datos de las obras y/o proyectos en éste nivel, mientras que **35** Municipios sí reportaron su información completa y sólo **1** lo hizo de forma parcial.
- Para el *Tercer Trimestre* todos los Municipios evaluados reportaron las obras y/o proyectos financiados con recursos del Fondo, sin embargo sólo **7** lo hicieron de forma completa mientras que **38** realizaron un reporte parcial.
- En el *Cuarto Trimestre* todos los municipios de la muestra evaluada reportaron información en éste nivel, sin embargo sólo **10** lo hicieron de forma completa mientras que **35** reportaron las obras y/o proyectos de manera parcial.

#### Nivel Financiero

- En el *Primer Trimestre* **38** Municipios no reportaron información de los recursos del FISM ministrados y ejercidos, y sólo **7** Municipios reportaron su información de forma completa.
- Referente al *Segundo Trimestre*, **32** Municipios no reportaron los datos correspondientes a éste nivel, mientras que **13** Municipios sí reportaron su información de manera completa.
- Para el *Tercer Trimestre* **13** Municipios no reportaron los datos financieros del FISM en éste nivel del PASH,

mientras que **32** lo hicieron de forma completa.

- Durante el *Cuarto Trimestre* sólo 9 Municipios no reportaron la información financiera del FISM y 36 Municipios de la muestra evaluada reportaron información en éste nivel de forma completa.

#### Ficha de Indicadores

- Indicador municipal denominado “**Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización**”
  - **12** Municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron: *Ajalpan, Amozoc, Atampan, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Quecholac, Quimixtlán, San Andrés Cholula, Santiago Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez y Tlaola.*
  - **31** Municipios reportaron una meta anual igual a cero, 2 reportaron una meta anual positiva y 14 más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre; cabe mencionar que de acuerdo al informe del PASH, en el tercer y cuarto trimestre la columna de meta programada al período no muestra datos, motivo por el cual el sistema no calculó el avance porcentual de dicho indicador.

En síntesis, 33 de los 45 municipios de la muestra evaluada registraron metas y/o avances al período en alguno de los cuatro trimestres del año para éste indicador; no obstante, en el tercer y cuarto trimestre la columna de meta programada al período no mostró datos, de manera que no fue posible calcular el avance porcentual de dicho indicador para ninguno de los Municipios evaluados.

- Indicador municipal denominado “**Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales**”
  - **19** Municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron: *Acajete, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Coxcatlán, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Huauchinango, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Quecolac, Quimixtlán, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, Santiago Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan y Xiutetelco.*
  - **25** Municipios reportaron una meta anual igual a cero, 1 reportó una meta anual positiva y 8 más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre; cabe mencionar que de acuerdo al informe del PASH, en



el tercer y cuarto trimestre la columna de meta programada al período no muestra datos, motivo por el cual el sistema no calculó el avance porcentual de dicho indicador.

En resumen, **26** de los 45 municipios de la muestra evaluada registraron metas y/o avances al período en alguno de los cuatro trimestres del año para éste indicador; no obstante, en el tercer y cuarto trimestre la columna de *meta programada al período* **no muestra datos**, de manera que no fue posible calcular el avance porcentual de dicho indicador para ninguno de los Municipios evaluados.

- Indicador municipal denominado **“Número de otros proyectos registrados en el SFU”**
  - **13** Municipios no reportaron la meta anual del indicador, ni otros avances en ningún trimestres, estos fueron: *Acajete, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Huauchinango, Palmar de Bravo, Quecholac, San Andrés Cholula, Tepexi de Rodríguez, Tlacotepec de Benito Juárez y Tlaola.*
  - **29** Municipios reportaron una meta anual igual a cero, **3** reportaron metas anuales positivas y **21** más registraron metas positivas al período durante el segundo trimestre; cabe mencionar que de acuerdo al informe del PASH, en el tercer y cuarto trimestre la columna de meta programada al período muestra datos igual a cero para todos los municipios, motivo por el cual el sistema no calculó el avance porcentual de dicho indicador.

En síntesis, **32** de los 45 municipios de la muestra evaluada registraron metas y/o avances al período en alguno de los cuatro trimestres del año para éste indicador; *no obstante*, en el tercer y cuarto trimestre la columna de *meta programada al período* muestra **datos igual a cero** para todos los municipios, de manera que no fue posible calcular el avance porcentual de dicho indicador para ninguno de los Municipios evaluados.

#### Nivel de Evaluaciones

De acuerdo con la información disponible, **16** de los 45 Municipios de la muestra evaluada participaron en la Evaluación del FISM llevada a cabo en 2014 por la Dirección de Evaluación, de los cuales **7** reportaron en el SFU sus resultados obtenidos; mientras que **2** Municipios más contrataron un evaluador externo para realizar su evaluación y reportaron los resultados en el SFU.

16. Derivado del análisis de las evidencias disponibles, se identificó que en el Estado de Puebla la información presupuestal se maneja de forma sistemática, cuenta con mecanismos de control y validación de toda la información que se genera y además es publicada trimestral bajo los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la cual puede ser consultada en <http://www.ifa.puebla.gob.mx/>. Asimismo, en relación a este tema se observó lo siguiente:

- En cuanto a la distribución general de los recursos del FISM 2014 correspondiente a los 217 Municipios del Estado, se observó que el **94.31%** se destinó a la inversión de obras y/o proyectos; **1.67%** se ocupó en gastos indirectos; mientras que **1.16%** fue utilizado en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM). Asimismo, la distribución de dichos recursos por rubro de gasto fue la siguiente:
- Referente a la eficacia presupuestal de los recursos del Fondo, el monto de FISM +/- la aportación de BANOBRAS correspondiente a los 45 Municipios de la muestra evaluada suma **\$2,193,115,395.94**, de los cuales el **95%** corresponde a la inversión realizada en obras y/o proyectos.
- Respecto al monto de FISM +/- la aportación de BANOBRAS correspondiente a los **45 Municipios** de la muestra evaluada representó el **53.4%** del total de los recursos ministrados al Estado por concepto del Fondo. Asimismo la inversión del FISM realizada por los municipios de la muestra representó el **51%** del total; los gastos indirectos representaron el **56.3%** del monto total ministrado; mientras que los recursos por concepto de PRODIM representaron el **56.8%** del total reportado por los 217 municipios de la entidad.

#### » Conclusiones

- ≈ Referente al análisis de la alineación estratégica y programática, se concluye que el objeto del FAIS está explícito y delimitado tanto en leyes como en lineamientos federales vigentes, los cuales contemplan el tipo de intervenciones que se llevan a cabo con recursos del Fondo. Asimismo se corroboró que existe consistencia entre el objeto del Fondo y el propósito de la MIR del FAIS; que existe vinculación entre éste y el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente a través de los objetivos 2.2 y



2.5 de la Meta Nacional 2: “México Próspero”; que el propósito de la MIR del FAIS, está directamente vinculado con el Objetivo 2: “Construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social”, del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 federal; así como con el Plan Estatal de Desarrollo a través del eje rector 1 y 2, titulados “Más empleo y Mayor Inversión” e Igualdad de Oportunidades para Todos”.

- ≈ En cuanto a la existencia y disponibilidad de normatividad relacionada al FISM se concluye que a nivel federal, estatal y municipal existen disposiciones jurídico-normativas que regulan su asignación, operación, aplicación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, mismas que han sido publicadas en medios de difusión oficiales.
- ≈ En función de lo anterior se determinó que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS permiten establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir los gobiernos municipales para la operación eficiente y eficaz de las dos vertientes del Fondo. Asimismo el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la SEDESOL y el CONEVAL, constituye un instrumento fundamental para la planeación del Fondo, toda vez que enuncia aquellos rubros y población que deben ser atendidos de manera prioritaria en cada municipio, información que permite a los Ayuntamientos orientar el uso de los recursos del FISM.
- ≈ De acuerdo con el análisis de la cobertura y complementariedad, se concluye que el Fondo cuenta con estrategias de cobertura, así como con instrumentos de planeación claros y consistentes, de carácter federal, estatal y municipal en los que se define, identifica y cuantifica, mediante metodologías específicas, a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida. Por otra parte, se observó complementariedad entre el Fondo y la estrategia integral coordinada por el Gobierno Federal denominada Cruzada Nacional Contra el Hambre y las acciones directas de 13 de sus programas públicos, la mayoría enfocados al mejoramiento de la infraestructura social y vivienda.
- ≈ Respecto al análisis de la información para la eficacia, se observó que la MIR del FAIS, vigente en 2014, es una Matriz de tipo concurrente a los tres órdenes de gobierno, toda vez que la Administración Pública Federal, a través de la

SEDESOL, es responsable de registrar las metas y el avance de 17 indicadores, el Gobierno Estatal de reportar 5 indicadores, mientras que los Gobiernos Municipales deben reportar 3 indicadores; asimismo estos fueron estructurados acorde a la Metodología de Marco Lógico y alineados a la Medición Multidimensional de la Pobreza elaborada por CONEVAL.

Asimismo se concluye que el instrumento de planeación denominado Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, cuya información es registrada por los funcionarios municipales a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales, con base en el análisis de los datos estadísticos y geográficos del Sistema de Información Social Georreferenciada, constituyen los principales mecanismos que permiten mejorar la cobertura y focalización de los recursos, potencializando la eficacia del FAIS.

- ≈ De acuerdo con la evidencia documental analizada en el apartado de elementos para la eficiencia, se concluye que los procedimientos que se utilizan a nivel estatal y municipal para la distribución y seguimiento de los apoyos (bienes o servicios) que entrega el Fondo, son congruentes con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos para la Operación del FAIS y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, la entidad cuenta con procesos de gestión que contribuyen a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo, toda vez que se identificaron convenios de colaboración entre Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Estatal y Municipal, en los cuales se establecen las bases, términos y condiciones conforme a las cuales los involucrados realizarán acciones conjuntas de colaboración, interés y beneficio social, mediante la implementación y ejecución de determinados programas públicos.

- ≈ Relativo a la administración y gestión del FISM, se concluye que existen elementos suficientes para considerar que los procesos de registro, control y gestión de los recursos del Fondo, son adecuados. Aunado a lo anterior, se constató que los servidores públicos relacionados con los principales procesos de gestión del Fondo, han recibido capacitación relativa a la planeación, operación y seguimiento del FAIS, así como de las reformas a la normativa que lo rigen.

Por otra parte, se observó que en el Estado existe





coordinación entre las dependencias, entidades, organismos autónomos y gobiernos municipales que ejercen recursos del FAIS, cuyos procedimientos organizativos y administrativos se establecen en los Convenios y Acuerdos de Coordinación para la operación de los PP financiados con aportaciones del Fondo.

≈ En cuanto a los resultados obtenidos, se constató lo siguiente:

- El **100%** de la muestra de Municipios evaluada elaboró, formalizó y publicó su Plan Municipal de Desarrollo 2014 -2018, principal instrumento de planeación, los cuales contemplan objetivos, estrategias y/o acciones vinculados directamente con el propósito del FISM. Adicionalmente, el **64%** de éstos Municipios, contemplaron en dicho documento un diagnóstico sobre la situación de pobreza y rezago social de sus localidades.
- Referente a la existencia y disponibilidad de normatividad relacionada al FISM, se observó que el **73%** de la muestra evaluada cuenta con página de internet oficial, sin embargo sólo el **81%** de las páginas cuenta con un apartado de Marco Normativo y/o de Transparencia, en la mayoría de los cuales se publican sólo algunos documentos que norman el Fondo.
- Asimismo, en cuanto a la Transparencia y Rendición de Cuentas, se constató que sólo el **51%** de éstos municipios publican total o parcialmente la información referente a los montos que reciben por concepto de FISM, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realizan con recursos del Fondo.
- El 100% de los Municipios evaluados, a través de la SEDESOL, reportaron trimestralmente el uso de los recursos del FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual de Pobreza, mediante la MIDS, disponible en el Siipso de la SEDESOL.
- En los Municipios del Estado de Puebla existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura),

aplicación y vigilancia de los recursos del FISM, dentro de los cuales destacan los COPLADE, los COPLADEMUN y los Comités Comunitarios de la CNCH, que en el estado de Puebla suman **7,904**.

- Se constató que existe congruencia entre la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo en los **45** Municipios de la muestra evaluada.
- De acuerdo al apartado de justificación de los reportes trimestrales correspondientes a la Ficha de Indicadores del PASH, se observó que en promedio 28 Municipios reportaron metas anuales igual a cero debido a que en las fechas de captura del primer trimestre se encontraban apenas en fase de planeación; asimismo se observó información parcial y ausencia de algunos datos en los reportes trimestrales definitivos del 100% de la muestra evaluada, lo cual impidió profundizar en el análisis y valoración de la información referente a los cuatro niveles del PASH.

## » Recomendaciones

- 1) En apego a los artículos 48 de la LCF; 75, 78, 80 y 81 de la LGCG; y 85 de la LFPRH, así como lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, se recomienda a todos los Municipios de la muestra evaluada reportar en el SFU del PASH en tiempo y forma:
  - i. Las metas de los indicadores de índole municipal del FAIS, a fin de poder medir el logro de los indicadores respecto de sus metas programadas y con base en ello, medir los resultados del Fondo en los rubros correspondientes.
  - ii. La información de los niveles Proyecto, Financiero y Evaluaciones del PASH, cuyos datos deben registrarse de forma completa y pormenorizada, así como cumplir con las características de calidad, congruencia y verificabilidad.
- 2) Se recomienda a los Municipios que ejerzan recursos del FISM a través de programas presupuestarios específicos, publicar los indicadores (estratégicos y de gestión)



correspondientes, a fin de medir el desempeño del Fondo de manera integral.

- 3) De conformidad con el Título Segundo de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y demás normativa aplicable, se recomienda a los Municipios de Teziutlán, Cautlancingo, Zacatlán, Xicotepec, Ajalpan, Tlacotepec de Benito Juárez, Cuetzalan del Progreso, Chalchicomula de Sesma, Xiutetelco, Tlahuapan, Coronango, Acatlán, Tetela de Ocampo, Santiago Miahuatlán, Quimixtlán y Zoquitlán, incorporar en su Plan Municipal de Desarrollo un apartado que contemple los datos del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social de sus localidades, a fin de identificar los indicadores prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.
- 4) Se recomienda a los Municipios Teziutlán, Cuetzalan del Progreso, Ocoyucan, Vicente Gurrero, Chichiquila, Santiago Miahuatlán, Quimixtlán, Tepexi de Rodríguez, Tlaola y Chilchotla, realizar las gestiones necesarias a fin de contar con un portal web oficial en los cuales (entre otros) contemplen un apartado de Marco Jurídico (federal, estatal y municipal), así como un espacio de Transparencia. Asimismo se recomienda que todos los Municipios hagan del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados obtenidos al final del ejercicio, lo anterior en apego a los artículos 134 de la CPEUM; 85 y 107 de la LFPRH ; 48 y 49 de la LCF; Título V, artículos 61 y 75 a 78 de la LGCG; 11 de LTAIP; y el Título Tercero de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.
- 5) Se considera importante incorporar en los portales de Transparencia de los Ayuntamientos, los Lineamientos para la Operación del FAIS, los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación para la entrega de recursos del Ramo General 33, así como toda la normativa que rige el FISM.
- 6) Con el propósito de mejorar la planeación, operación y ejercicio de los recursos del Fondo, y a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable, se recomienda a los Municipios realizar evaluaciones externas del FISM en cada ejercicio fiscal, a partir de las cuales se generen

recomendaciones susceptibles de implementarse a nivel municipal, así como dar seguimiento a las ya realizadas.

- 7) Se sugiere implementar mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiada con obras y acciones financiadas con recursos del FISM, con el propósito de considerar dichos resultados en la toma de decisiones para la mejora de los procesos de gestión que las dependencias o entidades realizan.
- 8) Se recomienda a los ejecutores del FISM, publicar (si los hubiera), los informes que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del Fondo, realizados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado o alguna otra Institución privada o pública (federal, estatal o municipal).
- 9) En cuanto a las características de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionados al Fondo, se sugiere contar con información pública en la que sea posible distinguir las solicitudes de información relacionadas al FISM, que los Ayuntamientos, las dependencias y entidades relacionadas a los procesos de operación del Fondo, reciben a través del Sistema Electrónico INFOMEX u otros del mismo tipo.

#### **Evidencia documental:**

- Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales del Ramo 33: Ejercicio Fiscal 2014.
- Informe Final de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

#### **Medios de verificación:**

- Portal de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en:
  - <http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>
- Portales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, disponibles en:
  - <https://www.ifa.puebla.gob.mx>
  - <http://lgcg.gob.mx/>
- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>



## Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

De acuerdo con la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los recursos del Fondo de Aportaciones para la seguridad Pública (FASP) estuvieron destinados a alcanzar los objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la atribución que le confiere el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarías de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.

Los recursos del FASP, de acuerdo con la normativa correspondiente, son destinados exclusivamente a:

- **Reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración** de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública.
- **Equipamiento** de las policías judiciales o sus equivalentes, peritos, ministerios públicos, policías preventivos o custodios de centros penitenciarios y de menores infractores.
- Establecimiento y operación de la **red nacional de telecomunicaciones** e informática para la seguridad pública y servicio telefónico nacional de emergencia.
- **Construcción, mejoramiento o ampliación** de instalaciones para la procuración e impartición de justicia, centros penitenciarios y de menores infractores, e instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación.
- **Seguimiento y evaluación** de los programas señalados.

### Nota adicional:

De acuerdo con el oficio No. **CECSNSP/DE/055/2015** el FASP fue evaluado por el **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Puebla** de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el ejercicio fiscal 2014 del Fondo.

#### *Evidencia documental:*

- Informe de Evaluación del Desempeño del FASP 2014.
- Formato de difusión de resultados 2014 (Evaluación Integral)
- Formato de difusión de resultados 2014 (Evaluación Institucional)

*Formato:* documentos digitales (PDF).

#### *Medios de verificación:*

- Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla, disponible en:
  - <http://www.transparencia.puebla.gob.mx/>



## Evaluación de Programas Presupuestarios.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Evaluación, coordinó y supervisó las evaluaciones externas a 11 Programas Presupuestarios, las cuales fueron realizadas por la consultora Proyectos y Planeación Integral.







Asimismo, dicha Unidad Administrativa realizó las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de tres Programas Presupuestarios, los cuales fueron sujetos a una evaluación de Indicadores durante 2014, dicha actividad se llevó a cabo con el propósito de dar continuidad a la evaluación mencionada toda vez que de acuerdo con la SHCP, la metodología de ECR corresponde con la etapa de “consolidación” del “Ciclo de la Evaluación”.

**D** Evaluación de Programas Presupuestarios.**♦ Evaluación de Diseño de 11 Programas Presupuestarios Estatales, para el Ejercicio Fiscal 2015.****Objetivo general:**

Proveer a las unidades responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios evaluados, con información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

**Objetivos específicos:**

Los objetivos específicos se circunscribieron en la identificación y análisis de:

-  La justificación de la creación y diseño de cada programa.
-  Su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
-  Sus poblaciones y mecanismos de atención.
-  El funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
-  La consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
-  Posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

**Descripción:**

Las evaluaciones se realizaron con base en la información que las Dependencias encargadas de los Programas proporcionaron a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración (en su carácter de instancia técnica de evaluación estatal); y con base en información obtenida por cuenta propia a través de medios electrónicos.

Los criterios de evaluación aplicados fueron los definidos en los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación de Diseño elaborados por la Dirección antes mencionada, mismos que se basaron en el Modelo de TdR en materia de Diseño del CONEVAL.

Los 11 Programas Presupuestarios evaluados se enlistan en la siguiente tabla:

Clave	Nombre del Programa Presupuestario Evaluado
E004.	Educación Básica.
E005.	Educación Media Superior.
E006.	Educación Superior.
E025.	Seguro Popular.
E035.	Combate a la Corrupción.
E048.	Promoción y Publicidad Turística.
E076.	Gobernabilidad.
E079.	Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar.
E135.	Transformar tu Vivienda.
P003.	Gestión para Resultados de la Administración Pública.
P087.	Seguridad Pública.

**Resultados globales:**

En las líneas siguientes se presentan grosso modo, los hallazgos y recomendaciones, resultantes del análisis de la muestra de los 11 Programas Presupuestarios evaluados. Esperando coadyuvar con ello, a la mejora de la lógica interna de la totalidad de la desagregación programática estatal. En términos generales, se identificaron las siguientes fortalezas:

- El proceso de integración de los Pp está estandarizado, lo cual aporta herramientas a los responsables de la elaboración de tales programas, para la utilización de la Metodología del Marco Lógico.
- Los formatos que se les provee a las Unidades Responsables de los Pp están diseñados coherentemente con la MML.
- La programación y presupuestación del gasto público se realiza con periodicidad anual, lo que permite generar un proceso de mejora continua.



- Los Pp contribuyen al logro de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación a nivel nacional y estatal.
- Cuentan con mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

Por otra parte, se tienen las siguientes áreas de oportunidad:

- ◆ Se encontró que los TdR elaborados por la Dirección de Evaluación y el Manual de Programación tienen algunas diferencias, principalmente en la sintaxis de los resúmenes narrativos de la MIR. Lo anterior se debe a que los primeros se retomaron *stricto sensu* del modelo de TdR emitidos por el CONEVAL (los cuales se basan en materiales de ILPES). Mientras, el Manual de Programación se basa en manuales elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Si bien no son diferencias sustanciales, se recomienda la incorporación de los elementos del Manual de Programación en los TdR para la evaluación de Programas Presupuestarios estatales.
- ◆ No obstante que los formatos proporcionados a las Dependencias, constituyen un insumo relevante para que las UR integren sus Pp con base en la MML, se percibe algún grado de resistencia por parte de las Dependencias, para la utilización de la MML de manera rigurosa. En la mayor parte de los casos, ello se reduce únicamente al llenado de formatos.

Lo anterior compromete la lógica interna de los programas, pues no se guarda coherencia en las diferentes fases que componen el proceso, lo cual se hace más evidente en el documento denominado "Concentrado".

Posiblemente, se requiera sensibilización acerca de las virtudes de la utilización de dicha metodología, mayor capacitación del personal responsable de la integración de los programas, así como mayores plazos para su asimilación y elaboración. A fin de identificar las fases del proceso que deban ser mejoradas, es deseable la realización de una evaluación de procesos.

- ◆ Se encontraron inconsistencias en los formatos de la MIR publicados en las páginas de transparencia del gobierno estatal, con los que fueron proporcionados a la Dirección de Evaluación. Algunos enlaces externaron que no fueron notificados de los cambios realizados a su versión final, por lo que es importante mejorar la comunicación entre las UR

y el área encargada del proceso de programación.

- ◆ En la totalidad de la muestra de los Pp evaluados, no se encontró evidencia documental que demuestre que la identificación del problema central se haya realizado con base en un diagnóstico que analice evidencia empírica de las causas y los efectos del problema, así como su situación actual, antecedentes, tendencias o experiencias a nivel nacional, estatal e internacional; y que contenga la justificación teórica que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo.

Este punto resulta crucial, pues una adecuada identificación del problema, garantiza que los recursos asignados a los programas se dirigen efectivamente a la resolución de problemas que se consideran públicos.

- ◆ Si bien en los programas Sectoriales e Institucionales estatales existe una sección titulada "Diagnóstico", la mayoría de estos no cuenta con un análisis de problemas, así como sus causas y consecuencias; por lo que es importante contar con un documento que cuente con las características descritas en el ítem anterior.
- ◆ En el grueso de los Pp evaluados, se encontraron inconsistencias entre la población objetivo plasmada en el planteamiento del problema y la señalada en el propósito.
- ◆ Aunque los Pp están alineados a los instrumentos de planeación estatales, en el formato de la MIR no se señalan específicamente a qué objetivos se vincula el propósito del programa (la metodología del CONEVAL requiere que este dato se registre de manera concreta). Por lo cual se recomienda incluir en la MIR un campo en el que se especifiquen a qué objetivos del PED y de los Programas Sectoriales o Institucionales, se alinean los Pp.
- ◆ Si bien se cuenta con un formato en el que se registran las poblaciones, potencial y objetivo; no se encontró que los Pp cuenten con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos, mecanismos para identificar su población objetivo, así como los procedimientos para la selección de beneficiarios (criterios de elegibilidad).
- ◆ En la mayoría de los Pp, no se encontró evidencia documental sobre la existencia de sus padrones de beneficiarios; así como con procedimientos para otorgar



apoyos.

- ◆ En buena parte de los Pp, los indicadores no están correctamente elaborados, muchos de ellos se basan únicamente en números absolutos. Al respecto, es relevante apuntar que un número absoluto *per se*, es ambiguo en la tarea de monitorear el cumplimiento de metas.
- ◆ Se observó que el establecimiento de metas no se realiza con base en un ejercicio de proyección, por lo que sería importante incorporar al proceso de programación la metodología con base en la cual se fijan las metas.
- ◆ Finalmente, es importante incorporar a las fichas técnicas de los indicadores un campo titulado “Definición del indicador”, puesto que no solo forma parte de la información requerida por los TdR del CONEVAL, sino que con base en este elemento básico se mejora la interpretación del indicador.

#### **Evidencia documental:**

- Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño de Programas Presupuestarios.
- 11 Informes Finales de la Evaluación de Programas Presupuestarios.
- Resultados Globales de la evaluación de Diseño de 11 Programas Presupuestarios Estatales, para el ejercicio fiscal 2015.

**Formato:** documentos impresos y digitales (PDF).

#### **Medios de verificación:**

- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

## ◆ Evaluación de Consistencia y Resultados de Programas Presupuestarios

### Objetivo general:

Evaluar el diseño de los Programas Presupuestarios E026: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, E050: Mejora de la Calidad Turística y E056: Atracción, Retención y promoción de inversiones y negocios de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2014, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### Objetivos específicos:

- 🔍 Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.
- 🔍 Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- 🔍 Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- 🔍 Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- 🔍 Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- 🔍 Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

### Descripción:

Con la Evaluación de Consistencia y Resultados se dio continuidad a la evaluación de Indicadores realizada en 2014 para los mismos Pp, debido a que la aplicación de este tipo de evaluaciones, de acuerdo con la SHCP, corresponde con la etapa de **consolidación** del “Ciclo de la Evaluación”.

La metodología empleada para realizar dicha evaluación fue tomada del Modelo vigente de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados, emitido por el



CONEVAL, y a través de 51 reactivos distribuidos en 6 apartados (35 cuya valoración fue cuantitativa y 16 de respuesta abierta), se analizó sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR.

Núm.	Nombre del apartado	Preguntas	Total
I	Diseño	1 – 13	13
II	Planeación y orientación a re-	14 – 22	9
III	Cobertura y Focalización	23 – 25	3
IV	Operación	26 - 42	17
V	Percepción de la Población	43	1
VI	Medición de Resultados	44 - 51	8
Total			51

Esta evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete empleando como insumo principal, las evidencias documentales proporcionadas por cada Dependencia o Entidad, así como la información que las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Finanzas y Administración facilitaron para este ejercicio.

Asimismo, se realizó investigación en los portales de internet del Gobierno del Estado de Puebla y sitios oficiales para el contraste de los datos relevantes de esta evaluación.

## Resultados globales:

Se observaron las siguientes fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las encargadas de verificar los resultados de los Pp; en ese contexto, la SFA, a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE), monitoreó el cumplimiento de metas de los indicadores estratégicos (Fin, Propósito y los principales Componentes); asimismo la Secretaría de la Contraloría monitorea los indicadores de gestión (Componentes y Actividades de la MIR), lo anterior con base en el cálculo del nivel de cumplimiento de los avances con respecto a las metas planteadas.
- Los tres Pp han puesto en marcha el proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, sin

embargo, en el momento de la evaluación no se contó con evidencia documental sobre la implementación de mejoras derivadas de los procesos de evaluación a los que fueron sometidos.

- Las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Finanzas y Administración (Unidad de Programación y Presupuesto y Dirección de Contabilidad), cuentan con un registro desglosado de los gastos en que incurre el Pp para generar los bienes y servicios; dicho desglose corresponde con la clave presupuestaria compuesta de 30 dígitos de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se observaron las siguientes áreas de oportunidad:

- ♦ En los tres Pp analizados, el planteamiento del problema no identificó adecuadamente la población objetivo, lo que deriva en la construcción de una MIR con débiles relaciones de causalidad. Este hallazgo se confirma al analizar los manuales de procedimientos a cargo de las unidades responsables de los Pp, las cuales no se encuentran estrechamente vinculados con los bienes y servicios establecidos en la MIR de los respectivos programas.
- ♦ Si bien se cuenta con información estadística importante contenida en el apartado de diagnóstico de los instrumentos de planeación que derivan del Plan Estatal de Desarrollo, se observó la oportunidad de robustecer dicho diagnóstico el cual durante el proceso de planeación, facilitará la identificación del problema central y un análisis más profundo de las relaciones causales para el diseño de estrategias con una estructura analítica más sólida.
- ♦ Los Pp se encuentran relacionados a algunos de los objetivos planteados en los Programas Sectoriales e Institucionales, sin embargo en el momento de la evaluación, no se encontró de manera explícita en algún documento oficial dicha vinculación, lo cual representa un elemento susceptible de ser mejorado en los formatos de MIR publicados en los portales de transparencia.
- ♦ Si bien el formato denominado *análisis de la población objetivo*, aporta información relevante sobre los conceptos poblacionales, se considera importante el establecimiento de un proceso sistematizado para la identificación de la población objetivo, en el cual se justifique la adopción de





los distintos criterios de focalización específicos para cada Pp, y se determine qué tipo de criterios y de fuentes de información son válidos para la definición y cuantificación de cada tipo de población.

- ◆ En las fichas técnicas de los indicadores se observó que ninguno cuenta con descripción o definición; esto representa una oportunidad de mejora, ya que dicho elemento facilita la interpretación del indicador y las variables empleadas. Asimismo en el formato de MIR publicado en la *desagregación programática* del Portal de Transparencia en el campo denominado *Método de cálculo*, en algunos casos solamente se presenta el tipo de fórmula, por lo que se sugiere mostrar el nombre de las variables involucradas en este campo; con lo que se cumplirá con los elementos básicos de información establecidos en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- ◆ Los tres Pp han puesto en marcha el proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, sin embargo, en el momento de la evaluación no se contó con evidencia documental sobre la implementación de mejoras derivadas de los procesos de evaluación a los que fueron sometidos; por ello se sugiere dar puntual seguimiento a dicho proceso hasta la incorporación de todas las recomendaciones analizadas y clasificadas en el Documento Institucional de Trabajo.
- ◆ Ningún Programa Presupuestario cuenta formalmente con una Estrategia de Cobertura, lo cual, podría explicarse porque desde un inicio, la definición de los conceptos poblacionales presentó la oportunidad de definirse con mayor precisión; esta estrategia determina un horizonte de vida del programa y le da una mayor orientación a resultados, por lo cual es importante su implementación, tomando como punto de partida el planteamiento adecuado del problema público que va a atender el Pp, así como la definición y cuantificación de la población que presenta dicho problema.
- ◆ El proceso de programación anual se realiza de manera sistemática y estandarizada y cuenta con recursos técnicos y metodológicos apropiados para la elaboración de los Pp que ejercen las Dependencias y Entidades de la

Administración Pública Estatal, sin embargo, se observó la oportunidad de mejora en la formación y capacitación del personal a fin de adoptar con mayor rigor la Metodología del Marco Lógico.

- ◆ Se observó ausencia de información que permita observar el grado de satisfacción de la población atendida, por lo tanto, se recomienda el diseño de mecanismos para recolectar información sobre la percepción de la población objetivo, respecto a la calidad de los bienes y/o servicios del programa ya que dicha información recolectada permitirá medir y elevar su calidad.
- ◆ Se observó un cumplimiento adecuado para la mayoría de los indicadores establecidos en las MIR de los Pp, principalmente en los niveles de Componentes y Actividades, sin embargo se observó oportunidad de mejora en cuanto a la vinculación entre los indicadores seleccionados y el objetivo que miden en los niveles estratégicos. Este elemento puede ser mejorado a partir de una definición más precisa de los objetivos y la población objetivo de cada Pp.
- ◆ Se observó que aunque las Unidades Responsables, se encuentran desarrollando un proceso de mejora continua en sus Pp, aún presentan áreas de oportunidad para la consolidación de dicho proceso, por lo que se sugiere desarrollar mecanismos que retroalimenten con mayor agilidad el ciclo presupuestario a fin de que la información del desempeño generada en este tipo de análisis impacte adecuadamente en la mejora de resultados de la intervención y en consecuencia la generación de valor público.

**Evidencia documental:**

- Guía Metodológica para la Evaluación de Consistencia y Resultados de Programas Presupuestarios.
- Informe sobre la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario EE-056 "Atracción, retención y promoción de inversiones y negocios".

**Formato:** documento impreso y digital (PDF).

**Medios de verificación:**

- Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>



## Conclusiones

De acuerdo con los objetivos del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015, la Dirección de Evaluación realizó acciones conducentes a la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño a través de un seguimiento a las evaluaciones realizadas en 2014; la realización de un análisis de Indicadores Estratégicos de los principales Pp establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014; la coordinación de evaluaciones externas a una muestra de 11 Pp, así como la realización por sí misma de evaluaciones de Consistencia y Resultados de tres Pp y de 7 Fondos Federales del Ramo 33.

Como resultado del Seguimiento a los ASM se generaron un total de 15 Documentos Institucionales, los cuales constituyen un referente institucional para la implementación de acciones encaminadas a mejorar, de manera factible y gradual, el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios evaluados.

Referente a las evaluaciones tanto de Pp como de Fondos Federales, se generaron y publicaron informes en los que se detallan los hallazgos, fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones que permitirán a los distintos entes ejecutores del gasto, contar con elementos para la toma de decisiones que conduzcan al desarrollo institucional y deriven en la generación de mejores bienes y servicios, es decir, la creación de valor público.

De forma particular, las acciones en materia de evaluación se realizaron a fin de coadyuvar en el incremento de la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público en el Estado de Puebla, toda vez que los hallazgos derivados de las evaluaciones retroalimentan el proceso de programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

Por último, cabe mencionar que con la realización de las acciones programadas en el PAE 2015, se obtuvieron los siguientes logros:

- Que las instancias de la Administración Pública Estatal responsables de los principales procesos de gestión de los programas públicos reportados en éste informe, participaran en los procesos tanto de Seguimiento a ASM como de Evaluación, estableciendo así una orientación común de esfuerzos que contribuyen a la consolidación del SED en el Estado de Puebla.
- Se dio cumplimiento en tiempo y forma a todas las solicitudes de la Auditoría Superior de la Federación referentes a la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública 2014 en materia de evaluación de los Fondos del Ramo 33.
- Del mismo modo se dio cumplimiento a las disposiciones correspondientes al marco normativo federal y estatal en materia de evaluación de Pp y del Gasto Federalizado.
- Asimismo, la implementación del Seguimiento a los ASM en 2015, contribuyó a alcanzar una valoración del 100% en el componente SED del índice evaluado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del “Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas”.

